



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

VIERNES 28 AGOSTO 1936

Núm. 241.—Página 1517

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Decreto nombrando para la plaza de Fiscal general de la República a D. Jesús Vallés Fortuño, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.—Página 1518.

Otro ídem para las plazas de Presidente de las Salas segunda, tercera, cuarta y quinta del Tribunal Supremo a D. Fernando Abarrátegui Pontes, D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, D. Alberto de Paz Mateos y D. Mariano Granados Aguirre, Magistrados del propio Tribunal.—Página 1518.

Ministerio de Marina.

Decreto haciendo extensivos los preceptos legales que establecen la edad para la jubilación al cargo o cargos a que se refiere el Reglamento aprobado por Decreto de 24 de Enero de 1929, dictado para la organización y funcionamiento del Instituto Español de Oceanografía.—Página 1518.

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que cada uno de los Jurados de los Tribunales especiales nombrados para juzgar los delitos de rebelión y sedición, perciba la dieta de 15 pesetas por cada día natural o fracción del mismo que duraren las sesiones del juicio.—Páginas 1518 y 1519.

Otra disponiendo que el Magistrado del Tribunal Supremo D. Javier Elola y Díaz Varela conozca, con

función permanente, del expediente general sobre la rebelión militar, dentro de la primera División orgánica.—Página 1519.

Otra designando para la Presidencia de la Junta de Inspección de Tribunales, con el fin de investigar la actitud y la adhesión de los funcionarios de la Administración de Justicia al régimen, de la de Madrid, a D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Magistrado del Tribunal Supremo, y que formen parte de ellas los Abogados y Magistrados que se mencionan.—Página 1519.

Otra disponiendo se constituya en la provincia de Albacete el Tribunal especial para conocer de los delitos de rebelión y sedición, que integrarán los funcionarios judiciales que se indican.—Página 1519.

Otra ídem id. id. de Guadalupe el Tribunal especial para ídem id. id.—Página 1519.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo el pase a la situación de reemplazo por herido del Capitán de Carabineros D. Lorenzo Corrás Cazorla.—Página 1519.

Otra desestimando instancia del Teniente de Carabineros, retirado, don Demetrio Jiménez Montero, que solicita el empleo de Capitán honorario.—Página 1519.

Otra concediendo el retiro por edad al Alférez de Carabineros D. Pedro Sánchez García Vázquez.—Páginas 1519 y 1520.

Otra disponiendo el pase a situación de reserva, por edad, de dos Jefes de Carabineros.—Página 1520.

Otra ídem id. a situación de disponible forzoso del Brigada de Carabineros D. Federico Cara Cornielles.—Página 1520.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo pasen a situación de retirados los Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica.—Página 1520.

Otra confiriendo el ascenso al empleo inmediato al Guardia civil Cristóbal Roger Grao.—Página 1520.

Otra ídem id. id. al Guardia civil Bruno García López.—Página 1520.

Otra disponiendo se entienda rectificada en el sentido que se indica la Orden de este Ministerio de 23 del mes actual (GACETA número 238) por la que se disponía quedarán en situación de disponible forzoso, en Barcelona, varios Jefes y Oficiales de la Guardia civil.—Página 1520.

Otra declarando aptos para el ascenso al empleo inmediato a los Alféreces de la Guardia civil D. Juan Vega Ramallo y D. Teodoro Arribas Soria.—Página 1520.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Secretario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid a D. Alberto Chalmeta y Tomás.—Páginas 1520 y 1521.

Otra ídem Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid a D. Antonio Madinaveitia y Tabuyo.—Página 1521.

Otras ratificando el nombramiento de Comisarios Directores y Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, que se mencionan, a favor de los señores que se indican.—Páginas 1521 y 1522.

Otra concediendo el derecho al uso del carnet de identidad a todo el personal adscrito a los Museos que dependen de este Ministerio.—Página 1522.

Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica la cantidad de 218.167 pesetas con 50 céntimos, consignada en Presupuesto para la adquisición de material y mobiliario pedagógicos y mejora del de las Escuelas más necesitadas. — Páginas 1522 y 1523.

Otra disponiendo que la declaración de vacantes de alumnos seleccionados se considere aplazada y se efectúe por este Departamento dentro del próximo mes de Septiembre. — Página 1523.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes disponiendo que los señores que se mencionan cesen en los cargos de Presidentes y Vicepresidentes de los Jurados mixtos que se indican. — Página 1523.

Ministerio de Agricultura.

Orden relativa al funcionamiento de la Asociación General de Ganaderos de España. — Páginas 1523 y 1524.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho ordinario de dicha Subsecretaría el Director general de Industria. — Página 1524.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Nacional de Socorros. Continuación de la lista de donativos. — Página 1524.

GUERRA.—Junta de Compra de Material.—Abriendo concurso para comprar por gestión directa los efectos que se indican. — Página 1527.

HACIENDA.—Tribunal Económico-administrativo Central.—Notificación a los herederos de doña María de los Dolores Bayo y Sactor, viuda del Jefe de Administración de Correos D. Antonio Montero de Espinosa y Bregano. — Página 1527.

Intervención general de la Administración del Estado.—Dictando las reglas que se insertan para ejecución de lo dispuesto en el Decreto

de 14 del mes actual y Orden de este Ministerio de 20 del mismo mes. — Página 1528.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos hechas durante la primera quincena del mes actual. — Página 1531.

Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Relaciones remitidas por el Vicepresidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid de los alzamientos y de las retenciones de los efectos públicos y valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre del año actual, con expresión de la Autoridad que los ordenó. — Página 1535.

Dirección general de Rentas públicas.—Contribución general sobre la renta.—Ejercicio de 1934.—Relación número 35. — Página 1538.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia civil.—Concediendo el ingreso en el Instituto de la Guardia civil a los individuos comprendidos en la relación que se publica. — Página 1540.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal general de la República, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Alberto de Paz, a D. José Vallés Fortuño, Teniente fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de Mayo de 1931,

Vengo en nombrar para las plazas de Presidente de las Salas segunda, tercera, cuarta y quinta del Tribunal Supremo, vacantes, respectivamente, por jubilación de D. Manuel Pérez, don Jesús Arias de Velasco y D. Angel Díaz Benito, y nombramiento para otro cargo de D. Demófilo de Buen, a D. Fernando Abarrátegui Pontes, don Francisco Javier Elola y Díaz Varela, D. Alberto de Paz Mateos y D. Mariano

Granados Aguirre, Magistrados del propio Tribunal.

Dado en Madrid a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO

Es principio fundamental de la legislación de funcionarios que la jubilación finaliza la participación activa en aquellos cargos en que por tal motivo se ha cesado y, según conveniencia lógica, debe terminar también la que se tenga en los que se desempeñaran por virtud de la función en que se cesa.

No hay, por tanto, razón ninguna para mantener excepciones de esa regla general, aunque tal concepto, que, como todos los que inspiran la hermenéutica de la República, debe cumplirse rigurosamente, prive en algunos casos al Estado de auxilios y operaciones relevantes; más aún si la excepción se mantiene en disposición de todo punto discutibles.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se harán extensivos los preceptos legales que estable-

cen la edad para la jubilación al cargo o cargos a que se refiere el Reglamento aprobado por Decreto de 24 de Enero de 1929, dictado para la organización y funcionamiento del Instituto Español de Oceanografía.

Dado en Madrid a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Marina,
FRANCISCO MATZ SÁNCHEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Creados por los Decretos de 23 y 25 del corriente mes Tribunales especiales para juzgar los delitos de rebelión y sedición y los cometidos contra la seguridad del Estado por cualquier medio, previstos y penados en las Leyes, compuestos cada uno por tres funcionarios judiciales, que juzgarán como Jueces de derecho, y 14 Jurados, que decidirán sobre los hechos de la causa,

Este Ministerio ha dispuesto que cada uno de los referidos Jurados reciba la dieta de 15 pesetas por cada día natural o fracción del mismo que duraren las sesiones del juicio en que interviniere, con imputación al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 10, concepto único, del presupuesto vigente por obligaciones de este Departamento, a cuyo efec-

to inmediatamente se librarán a justificar a favor de los Presidentes de cada uno de dichos Tribunales las cantidades que por ahora se estimen necesarias al fin expresado.

Lo digo a V. I. a los efectos expresados. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: La complejidad y extensión de las responsabilidades derivadas del movimiento de rebelión militar exige la concentración de cuantos antecedentes difusos o dispersos puedan contribuir al esclarecimiento de su génesis y desarrollo, bajo un criterio unificador, pleno de facultades instructoras, dirigidas especialmente a tan relevante finalidad; de manera que tan pronto aparezcan de las diligencias practicadas motivos o indicios de responsabilidades concretas contra determinadas personas, por su intervención en los hechos delictivos, sean pasados a los Jueces instructores especiales, a fin de que éstos las hagan efectivas a tenor de las reglas procesales establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia fecha 25 del actual para el funcionamiento de los Tribunales especiales.

En consecuencia, y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 4.º de dicho Decreto,

Vengo en disponer que el Magistrado del Tribunal Supremo excelentísimo Sr. D. Javier Elola y Díaz Varela copezca, con función permanente, del expediente general sobre la rebelión militar, dentro de la primera División orgánica, con las atribuciones y extensión que se le asignan en la presente Orden.

Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 21 del actual sobre creación de Juntas de inspección de Tribunales con el fin de investigar la actitud y la adhesión al régimen de los funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda designar para la Presidencia de la de Madrid al Magistrado del Tribunal Supremo don Francisco Javier Elola y Díaz Varela, formando parte también en ella los

Letrados D. Luis Zubillaga Olalde y D. Manuel Betés Bruzos, designados por el Ilustre Colegio de Abogados de esta capital; D. Eduardo Aguilar Lorenz, propuesto por la Asociación general y Montepío de Empleados Judiciales de Madrid, y D. José Aragonés Champín y D. Federico Enjuto Ferrán, Magistrados con destino en la Audiencia de esta ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de los corrientes,

Este Ministerio acuerda se constituya en la provincia de Albacete, con el fin de conocer de los delitos de rebelión y sedición a que en el mismo se hace referencia, el Tribunal especial que integrarán los funcionarios judiciales D. Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de primera instancia de Sueca; D. Félix José Herráiz Serrano, Juez de primera instancia de Atienza, y D. Lorenzo Bernabé Abeleiras, Juez de primera instancia de Mahón, actuando el primero como Presidente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de los corrientes,

Este Ministerio acuerda se constituya en la provincia de Guadalajara, con el fin de conocer de los delitos de rebelión y sedición a que en el mismo se hace referencia, el Tribunal especial, que integrarán los funcionarios judiciales D. Eugenio Tarragato Contreras, Magistrado de la Audiencia de Cuenca; D. Humberto Melero Carrillo, Juez de primera instancia de Brihuega, y D. Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de Cifuentes, actuando el primero como Presidente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán de Carabineros con destino en la provincia de Santander, de la 18.ª Comandancia, D. Lorenzo Corrás Cazorla, pase a situación de reemplazo por herido, con residencia en Madrid, por hallarse hospitalizado en el militar de dicha plaza, con arreglo a lo determinado en el artículo 48 de las instrucciones de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101) y Orden circular de 15 de Febrero de 1915 (C. L. número 30), debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Junio último, y quedar afecto para haberes a la 15.ª Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señores General de la primera División orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros retirado D. Demetrio Jiménez Montero, con residencia en Barcelona, calle de las Monjas, número 22, barrio de San Andrés, en solicitud de que se le otorgue el empleo honorífico de Capitán,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la petición de referencia no se apoya en precepto legal alguno que permita la concesión de tal gracia, ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor General de la cuarta División orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Alférez de Carabineros, con destino en la 11.ª Comandancia (Cádiz), D. Pedro Sánchez García Vázquez, pase a situación de retirado, con residencia en Utrera (Sevilla), por haber cumplido la edad reglamentaria que señala el Decreto de 19 de Julio de 1927 (C. L. número 294), el día 2 del corriente mes; disponiendo que por fin del mismo sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor ...

Este Ministerio ha resuelto pasen a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria dentro del presente mes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), los Jefes de Carabineros que se indican a continuación:

Día 6.—Teniente coronel, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Santander, D. José Cortés Fernández, con el sueldo mensual de 825 pesetas, más la pensión de 100 pesetas correspondiente a la Placa de San Hermenegildo, abonables, a partir de 1.º de Septiembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Día 19.—Teniente coronel, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Cáceres, D. Mariano Larios Rodríguez. Fija su residencia en Badajoz. No se le hace señalamiento alguno de haber pasivo hasta que se restablezca la normalidad y sea conocida su actuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor ...

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Inspector general de Carabineros,

Este Ministerio ha acordado que el Brigada de Carabineros D. Federico Cara Fornieles, que ha de sufrir observación reglamentaria en la Clínica Militar del Manicomio de Ciempozuelos, quede en situación de disponible forzoso, afecto para haberes y documentación a la 15.ª Comandancia (Madrid), con los beneficios que determina la Orden circular de 14 de Enero de 1921 (C. L. número 22); debiendo considerársele al propio tiempo para efectos económicos, como en situación de colocado, desde la revista de Mayo del corriente año a fin del mes en curso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la 15.ª Comandancia de Carabineros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de la Guardia civil expresados en la siguiente relación, que principia con D. Emiliano Astudillo Collado y termina con D. José Vega Fernández, pasen a situación de retirados por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Alferez D. Emiliano Astudillo Collado, Lérida.

Idem D. Aniceto Diana Martínez, Murcia.

Idem D. Manuel Martín Morales, Las Arenas (Vizcaya).

Idem D. Manuel Domínguez Haro, Almería.

Idem D. José Vega Fernández, Málaga.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el Guardia segundo del Instituto de la Guardia civil, perteneciente a la Comandancia de Madrid Cristóbal Roger Grao, que se halla prestando valiosísimos servicios en defensa de la República en una de las baterías del frente de Guadarrama,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir al expresado Guardia el ascenso al empleo inmediato, dentro de su Arma, y con la antigüedad del día de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el Guardia segundo del Instituto de la Guardia civil Bruno García López, el cual ha demostrado un excelente espíritu y brillante comportamiento por defender la República en el frente de Guadarrama,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

cederle el ascenso al empleo inmediato, dentro de su Arma, con la antigüedad de esta fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la Orden de este Departamento de 23 del actual (GACETA número 238), por la que se disponía que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que se expresan en la relación que a la misma se acompaña y que principia con D. Antonio Moreno Suero y termina con D. Victoriano Ciordia Pérez, queden en situación de "disponible forzoso", en Barcelona, se entienda rectificada en el sentido de que las condiciones en que han de quedar son las que previene el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes (GACETA número 235), en vez de las que en aquélla se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los Alférezes de la Guardia civil D. Juan Vega Ramallo y D. Teodoro Arribas Soria, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid el cargo de Secretario,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de dicho cargo a D. Alberto Chalmeta y Tomás, Catedrático de la expresada Facultad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid el cargo de Decano,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño del mencionado cargo a D. Antonio Madinaveitia y Tabuyo, Catedrático de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Comisario Director del Instituto "Balmes", de Barcelona, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de primera y segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Rafael Candel Vila, Catedrático numerario del de Alicante, agregado al Instituto-Escuela de aquella población, quien percibirá la gratificación de 1.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Comisario Director del Instituto "Maragall", de Barcelona, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de primera y segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Eduardo Valentí Fiol, Catedrático numerario del de El Ferrol, agregado al Instituto-Escuela de aquella población, quien percibirá la gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Comisario Director del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Olot, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Ramón Calm Clota, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Figueras, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Joaquín Serra Vila, Catedrático del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Igualada, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Manuel Cortit Ferrer, encargado de curso de dicho Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas con cargo

al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tarragona, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a D. Bartolomé Darder Pericás, Catedrático numerario del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Cervera (Lérida), acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña a favor de doña Asunción Macías García, encargada de curso del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Villanueva y Geltrú, acordado con carácter provisional por el Comi-

té ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. José Tuset Almazán, Encargado de curso del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Gerona, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña a favor de D. Marcelo Santaló Sors, Catedrático numerario del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto elemental de Segunda enseñanza de San Feliu de Guixols, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de doña Margarita Wirsing Borgas, Encargada de curso del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Manresa, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Domingo Casanovas Pujadas, Catedrático numerario del expresado Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento de Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa, acordado con carácter provisional por el Comité ejecutivo de los Consejos regionales de Primera y Segunda enseñanza de Cataluña, a favor de D. Luis Grandia Riba, Catedrático numerario del Instituto de León, adscrito interinamente a aquel Centro, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 3.º, del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Museo de Reproducciones Artísticas interesando la concesión del derecho al uso de un carnet de identidad en lo que respecta al personal del Taller de Vacados, adscrito a dicho Museo:

Vista la Orden de este Departamento fecha 25 de Julio próximo pasado, GACETA del 7 de Agosto, concediendo el derecho al uso de carnets de identidad a los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y la de 29 de Mayo de 1935 para los del Cuerpo técnico administrativo y auxiliar.

En analogía a lo establecido por ambas disposiciones, y dada la conveniencia de que para actos del servicio, así como en el orden particular, disponga

siempre el funcionario de un medio eficaz de identificación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder el derecho al uso del carnet de identidad a todo el personal adscrito a los Museos que dependen de este Departamento ministerial, siendo de cuenta de los interesados los gastos que lleva consigo la adquisición del carnet.

2.º Que la presentación de dicho carnet permita a sus titulares el acceso gratuito a los Archivos, Bibliotecas y Museos dependientes del Ministerio.

3.º Autorizar a la Dirección del Museo Nacional del Prado para que a la mayor brevedad proponga a la Dirección general de Bellas Artes el modelo del carnet, que será semejante al utilizado por el personal administrativo del Escalafón; y

4.º Que los carnets de referencia se haga constar con las firmas del interesado y del Director del Museo, el visto bueno de V. I. y del Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto prorrogado para el tercer trimestre del año en curso, en su capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 13, concepto 4.º, la cantidad de 218.167,50 pesetas para la adquisición, mediante concursos públicos, por la Administración central de material y mobiliario pedagógicos y mejora del de las Escuelas más necesitadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la citada cantidad de pesetas 218.167,50 se distribuya en la siguiente forma en la adquisición que, mediante los oportunos concursos, se anunciarán por la Dirección general de Primera enseñanza:

En mobiliario y enseres con destino a Escuelas nacionales, con arreglo a los tamaños y modelos que se acuerden por la expresada Dirección, 200.000 pesetas.

Destinado a gastos de sostenimiento de almacenes, jornales, cuentas de facturación, embalaje y portes, 18.167,50 pesetas.

2.º La Dirección general de Primera enseñanza, para fijar los modelos y tipos que hayan de ser convocados en los respectivos concursos, podrá solicitar los asesoramientos que estime oportunos.

3.º Asimismo dicha Dirección designará la Comisión o elementos técnicos de asesoramiento que juzgue adecuados

para el examen y propuesta de adquisición, según los modelos presentados; y

4.º Por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se procederá a librar, en concepto de "a justificar" y a favor de D. Rufino González Povedano, Habilitado de este Ministerio, la cantidad de 18.167,50 pesetas, con cargo a los expresados capítulo, artículo, grupo y concepto del presupuesto vigente de este Departamento, para pago de las atenciones de sostenimiento de almacenes de material escolar, facturación, embalaje y transporte de dicho material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,
EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: No obstante los apremios cerca de los Centros docentes, al objeto de disponer de los datos precisos, antes de finalizar el corriente mes, para hacer públicas las vacantes, que permita el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de 30 de Octubre de 1934 (GACETA del 2 de Noviembre), las circunstancias vienen impidiendo la remisión de algunos de los antecedentes precisos, razón por la que este Ministerio ha resuelto que por este año la declaración de vacantes de alumnos seleccionados, a los efectos del artículo 9.º del Reglamento citado, se considere aplazada y se efectúe por el mismo Departamento dentro del próximo mes de Septiembre, para que, a su vista, puedan ser anunciadas por los respectivos Patronatos provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1936.

P. D.,
EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. José Benimeli Sumsi y D. José Torres Torner cesen en los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la primera Agrupación de Jurados mixtos de Valencia, y que, de acuerdo con lo preve-

nido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se formule por las correspondientes representaciones propuesta para la provisión de los expresados puestos.

Lo que participo a V. I. a los oportunos efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1936.

P. D.,
J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. Eugenio de Arizcun Carrera cese en el cargo de Presidente del Jurado mixto Central de la Industria Almadradera, con residencia en Madrid, y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se proceda por las representaciones que integran el mencionado organismo a formular propuesta para cubrir la vacante que se produce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Agosto de 1936.

P. D.,
J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. Juan José Oliva Zamora cese en el cargo de Vicepresidente del Jurado mixto de Minería de Mazarrón (Murcia), y que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se formule por las correspondientes representaciones propuesta para la provisión del expresado puesto.

Lo que participo a V. I. a los oportunos efectos. Madrid, 26 de Agosto de 1936.

P. D.,
J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Comisión incautadora de los organismos y servicios de la Asociación General de Ganaderos de España, nombrada por Decreto de 2 de los corrientes, ha llevado a efecto la incautación ordenada en el mismo, rigiendo y administrando en los días transcurridos los referidos organismos y servicios, velando por su continuidad, principalmente del funcionamiento de aquéllos que, como los de sumi-

nistros de carnes y leche, ofrecen un fundamental interés para el abastecimiento de Madrid en las presentes circunstancias y que ha procurado en lo posible intensificar.

Igualmente esta Comisión Incautadora, en uso de las atribuciones conferidas, ha formulado propuesta de separación de determinados funcionarios y empleados de los organismos incautados, cuya eliminación de manera más notoria se ha estimado indispensable y urgente a los fines del interés público que ha determinado la incautación.

Ahora bien, el examen practicado por la Comisión incautadora muestra que los organismos incautados están formados por dos entidades: la Asociación General de Ganaderos de España, que funciona con el carácter y fines de Sindicato agrícola, legalmente reconocido como tal, y la entidad, filial de aquél, denominada Mutualidad General Agropecuaria, que cumple fines de seguro mutuo entre sus asociados, y que, por todo ello, con excepción del archivo de Vías pecuarias que la Asociación posee, y cuya custodia y conservación interesa sobremanera asegurar al Estado, por su excepcional valor histórico. Ambas Asociaciones están desprovistas de acción oficial alguna, por lo que deben funcionar, en lo sucesivo, con el mismo carácter, finalidades y medios que su condición cooperativa permita, si bien asegurando, por la importancia de su misión, la lealtad de sus organismos gestores al actual régimen político y social de España, con el también indispensable control del Estado que la situación presente reclama.

Y en aplicación del Decreto de 2 de los corrientes,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Asociación General de Ganaderos de España, con el carácter y fines cooperativos que ostenta y con los medios que le son propios, funcionará en lo sucesivo bajo la dirección de un Comité, que estará integrado por un Delegado del Ministro de Agricultura, designado por el mismo; un representante de la Federación de Empleados de Oficinas de España, afectada a la Unión General de Trabajadores; un representante de los funcionarios que prestan servicio en dicha Asociación General de Ganaderos, y un asociado de la misma, siendo estos dos últimos miembros designados por este Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Comisión incautadora nombrada por Decreto de 2 de los corrientes.

Asimismo la Mutualidad General Agropecuaria, filial de la referida Asociación General de Ganaderos, con el mismo carácter y medios que actual-

mente tiene, estará dirigida y representada por un Comité, integrado por el propio Delegado de este Ministerio en la referida Asociación General de Ganaderos; un representante de la Agrupación Sindical de Empleados de Seguros, afecta a la Unión General de Trabajadores, designada por la misma; un empleado de la Mutualidad, y un mutualista, designados por este Ministerio, a propuesta de la citada Comisión incautadora.

Ambos Comités sustituirán íntegramente y con la plenitud de facultades que los respectivos Estatutos asignan a los organismos establecidos por dichos Estatutos para el gobierno y administración de estas Asociaciones.

La firma será llevada por el representante del Ministro de Agricultura, quién podrá delegarla en cualquiera de los miembros de los respectivos Comités.

Artículo 2.º Los Comités de Dirección establecidos en el presente Decreto, que actuarán bajo la presidencia del Delegado de este Ministerio, elevará al mismo, en el plazo más breve posible, un informe detallado de la situación de estas Asociaciones, especialmente en el orden económico y de sus posibilidades de desenvolvimiento futuro, con cuantas orientaciones les sugiera el examen de estos problemas; estudiando asimismo para su constitución futura la obligada intervención de los asociados y mutualistas en el gobierno y administración de las mismas. Igualmente señalarán las responsabilidades que de las gestiones administrativas anteriores pudieran derivarse.

Artículo 3.º El archivo de Documentos y Planos de Vías Pecuarias de la Asociación General de Ganaderos pasará a depender directamente del Ministerio de Agricultura, el cual adoptará las medidas oportunas a fin de asegurar su mejor conservación y uso, por medio de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, que serán encargados de su custodia.

Artículo 4.º De conformidad con las propuestas formuladas, se designan miembros del Comité de Dirección de la Asociación General de Ganaderos de España, a D. Agustín Díaz Gómez, por la Unión de Empleados de Oficinas; a D. Juan Francisco Garzón Cano, por los empleados administrativos de dicha Asociación, y a D. Simón Paniagua Sánchez, como miembro de la referida Asociación. Y del Comité de Dirección de la Mutualidad General Agropecuaria, a D. Juan Arcos Montes, por la Agrupación Sindical de Empleados de Seguros; a D. Benito Garzón Cano, por los empleados administrativos de la misma, y a D. Manuel Castellanos

Corrochano, como miembro de la Mutualidad.

Se designa como Delegado del Ministro de Agricultura en ambos Comités a D. Crescenciano Arroyo Martín.

Artículo 5.º La actual Comisión incautadora hará formal entrega de los bienes de estas Asociaciones a los respectivos Comités, cesando en su cometido.

Madrid, 21 de Agosto de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento, que ha de cumplimentar una misión de Gobierno que le ha sido encomendada, se encargue V. I. del despacho ordinario de la Subsecretaría, subsistiendo para V. I. la delegación de firma que tiene conferida el Subsecretario.

Madrid, 27 de Agosto de 1936.

PLACIDO ALVAREZ BUYLLA

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS
Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

	PESETAS
Suma anterior.....	2.564.724,68
Personal de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Escuela profesional de Peritos Agrícolas y Campos de Prácticas, 1.268,30 pesetas, distribuidas en los siguientes donativos:	
D. Carmelo Benaiges de Aris	50,00
D. Manuel Naredo Teja...	30,00
D. Pedro Herce Fernández	30,00

	PESETAS
D. Antonio García Romero	30,00
D. José María Marchesi Sociats	30,00
D. Juan Marcilla Arrazola	30,00
D. Juan Díaz Muñoz.....	30,00
D. Zacarías Salazar Mouliá	25,00
D. Jesús Miranda González	25,00
D. Jenaro Alas Cores.....	25,00
D. José María de Escorriaza	25,00
D. Antonio E. de Faura.	25,00
D. Leopoldo Manso Díaz.	25,00
D. José María de Soroa y Pineda	25,00
D. Enrique Giménez Girón	20,00
D. Jesús Fernández Montes	20,00
D. Pascual Carrión y Carrión	25,00
D. Miguel Benlloch Martínez	20,00
D. Eladio Aranda Heredia	18,00
D. Simón Paniagua Sánchez	22,65
D. Eduardo García Montesorio	30,00
D. Víctor Risueño Muriedas	30,00
D. Emilio Vellando Vicent	25,00
D. Francisco F. de Navarrete	25,00
D. Leopoldo Ridruejo Ruiz	25,00
D. José Luis Revuelta Melgarejo	25,00
D. Manuel Boceta Durán.	20,00
D. Ramón Blanco P. del Camino	20,00
D. Matías Ampuero Medina	27,50
D. Antonio Salvador Gómez	20,00
D. Vicente Clemente Fernández	20,00
D. Adolfo Oñate Sangrador	20,00
D. Francisco Collar García	20,00
D. Silvino Maupoey Izquierdo	20,00
D. Mamerto F. Crespo Moure	18,00
D. José López de Lizaga.	15,00
D. Román Herrero de la Orden	17,45
D. Saturio García Subero.	10,00
D. Casto Ríos Barrera....	10,00
D. Manuel Revilla de las Heras	8,00
D. Antonio Martínez de la Vega.....	10,00
D. José Hernández Borondo	10,65
D. Ceferino Jorge Quirós	8,00
D. Bonifacio Barinaga Mata	8,00
D. Carlos Guerrero García	10,65
D. Jesús Mayorga Gómez.	8,00
D. Hilario Castillo del Campo	8,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Florencio Blázquez Jerez	10,70	D. Nicolás-Gutiérrez del Alamo	10,90	D. Sebastián Plá Iglesias.	10,65
D. Ezequiel Vázquez Díaz.	10,00	D. Juan Cisneros Carranza	29,70	D. Carlos Arjona Ruiz.....	10,65
D. Pascual Ramos Gómez	8,00	D. Manuel Gómez-Acebo Echevarría	30,55	D. Juan de Sola Repollés.	56,40
D. Ezequiel Abajo Carazo.	8,00	D. Guillermo González Montaner	26,75	D. Luis González Martínez	16,66
D. Silvestre Perdiguero Pascual	12,00	D. Carlos Lord y O'Lawlor	19,60	D. Germán Schortman Ruiz	16,66
D. Saturnino Barambio Coronado	9,30	D. Julián Monis Morales	19,60	D. Alfredo Aguilar Sieteiglesias	16,66
D. José Zenjor Llopis.....	9,30	D. Ramón Puelles Hernández	19,60	D.ª Juana Hernández Alvarez	16,66
D. Antonio Amoscotegui..	11,90	D. José Villar y Pérez de Castropol	19,60	D.ª Carmen Gaspar Huelves	16,66
D. José Ruiz López.....	13,00	D. Francisco Ruiz Palú... ..	27,70	D. Enrique Ibáñez Hoces.	16,66
D. Ricardo Orellana.....	13,20	D. Desiderio Alonso Montero	24,00	D. Florián Díaz Núñez..	16,66
Doña Manuela Martínez Conde	8,00	D. Joaquín Velasco Vicente	16,25	D. Manuel Lavedán Navarero	16,66
Doña Dolores Aguilar Moreno	8,00	D. Agustín Muñoz Aguilar	16,25	D.ª Emilia Gorostiza.....	14,58
D. Antonio Delgado Palma	14,50	D. Antonio López Becerra	15,95	D. Bernardino Rodríguez.	14,58
D. Manuel Simón Laguna.	8,00	Doña María G. Herráiz Amilivia	7,90	D. Juan Fernández Arroyo	37,50
D. Catalino Fraguas.....	8,65	D. Luis Rallo	8,35	D. Juan García Lomas....	25,00
D. Francisco Berdejo.....	8,65	Doña Rosario López de Córdoba	3,30	D. Reginaldo Ruiz Orsatti	47,22
D. José Rodríguez Soto...	7,35	Doña Petra Sanz.....	3,50	D. Juan José Bolinaga....	33,33
D. Dionisio Gómez Guerrero	7,35	Doña Juana López.....	3,50	D. Gonzalo Peña.....	31,25
D. Francisco Cantero Domínguez	7,35	Doña Isabel Lacalle.....	3,50	D. Luis Gratal López.....	19,16
D. Vicente Illana Mate sanz	6,00	D. Julio Medina Sánchez.	3,70	D. Fernando Larroca Rech	8,33
D. Antonio Delgado García	6,00	D. Atanagildo Alaiz.....	27,55	D. Luis Paz Zamarra.....	20,83
D. Ramón del Campo.....	6,00	D. Tomás Castro.....	39,60	D. Francisco Estévez Jiménez	29,16
D. Raimundo García.....	6,00	D. Enrique Atané.....	5,45	D. Luis Ciriaran Muñoz...	31,25
D. Francisco Sánchez Cabezudo	8,00	D. Jacinto Marqués.....	3,70	D.ª Isabel León Puello....	16,66
D. Ramón San Martín Casamada	8,00	D. Angel Fernández.....	22,65	D. Lucio López Ramos....	16,66
D. Gabriel Bermejo de Pablo	8,00	D. Carlos Torregrosa	51,20	D. Vicente de Castro Martín	16,66
D. Agustín Baeza Matanza	6,75	D. Miguel Abaunza.....	22,65	D. Luis Ontiveros Reguera	11,11
D. Emilio Álvarez Ullán..	7,20	D. Carlos García Vimes... ..	24,00	D.ª María Luisa Almansa.	5,50
D. José López Novales....	7,20	D. Jesús López Martínez..	47,75	D. Marcos de Orueta.....	25,00
D. Esteban Martínez Herbas	16,00	D. José Monedero.....	35,65	D. Mario Casals.....	5,50
Funcionarios de la Dirección general de Marruecos y Colonias, 2.661,03 pesetas, distribuida en los siguientes donativos:		D. Jenaro Mochales.....	5,45	D. Araceli Arigita Sánchez	3,50
D. Argimiro Maestro de León	58,75	D. Guzmán García.....	20,10	D. José Torino Roldán...	21,11
D. Antonio Nombela Tomashich	58,75	D. Emilio del Arca.....	23,35	D. Jerónimo de la Casa...	11,20
D. José Antonio de Castro Martín	44,30	D. Ramón Rodríguez Soler	27,70	Doña Concepción José Perea	9,72
D. Ramón Sagastizábal Núñez	31,65	D. M. Benito Márquez.....	35,65	D. Angel Oñate López....	8,33
D. Luis Jiménez de la Puente	19,60	D. Prisciliano Ortega.....	13,60	D. José Puertas Gómez...	25,00
D. Jesús García Sacristán.	16,25	D. José Munuera Quiñonero	39,58	D. Fernando Taboada.....	8,33
D. Manuel Lozano Sevilla.	16,25	D. Jesús Fernández.....	31,65	D. Francisco Esteban.....	10,00
D. Rafael Pérez Olariaga.	16,25	D. Francisco Trigo.....	31,65	D. Sentob Cohen.....	15,25
D. Francisco Martín Lanza	16,25	D. Lucas López.....	13,10	D. Esteban Bonilla.....	5,00
D. Juan Blanco Malpartida	16,25	D. Esteban Sastre.....	35,45	D. Francisco Alfaro.....	11,10
Doña Carmen Torres Castro	14,20	D. Luis Díez Matarredona	31,65	D. Antonio Pérez Moro...	6,90
D. Miguel Casares Pedrosa	14,20	D. Martín Herrando.....	27,70	Doña Victoria Santamaría	13,90
D. Pedro Fernández-Cancela	14,20	D. Félix Usano.....	22,65	D. Francisco Martín.....	8,30
D. Enrique Argibay Rollán	14,20	D. Angel Corada.....	47,25	D. Victoriano Salas.....	8,30
D. Juan Monter Soubrier.	14,20	D. Ricardo Pasca.....	27,70	D. Pedro Castellanos.....	5,55
D. Luis Fumagallo Pérez.	10,90	D. Agustín Torres.....	27,70	D. José Emilio López.....	5,55
		D. Emilio Pérez López...	16,25	D. José Martínez Cabrera.	50,00
		D. Eduardo Teijeiro Arias	25,30	Doña Paulina González...	9,75
		D. Gustavo Cobián Roffignac	15,85	Doña Raquel Abularhan.	10,00
		D. Melquiades Criado.....	15,85	D. Guillermo Rello.....	10,00
		D. Manuel Cintrón.....	13,25	D. Antonio Morales.....	11,10
		D. Antonio Alvarez García	13,25	D. Patricio Barco.....	25,00
		D. Jesús R. Balaguer....	13,25	D. Carlos Suárez de Figueroa	25,00
		D. Valentín Bartolomé Iz-naga	13,25	D. Carlos de Ceballos....	13,88
		D. Gabriel Álvarez de Castro	10,65	D. Eustaquio Ruiz.....	13,88
		D. Manuel Alcanda Suárez	10,65	D. Francisco Viejo Esteban	9,75
		D. Manuel Rodríguez Pérez	10,65	D. Fernando Navarro.....	12,00
		D. Braulio Talón Sanmartín	10,65	D. Patricio Zorca.....	11,11
				D. José Benanoch.....	8,33
				D. Luciano Berdugo.....	15,25
				Doña Germana A. de Arribas	9,75
				Doña Mariana de Salas..	9,75
				D. Manuel Esteban.....	8,20
				D. Gabriel Mellado Solves	5,00
				D. Luis Esteban Saavedra.	25,00

PESETAS	PESETAS	PESETAS
Personal administra- tivo de la Standard Eléctrica, S. A., 1.668,35 pesetas, constituido por los siguientes donati- vos:	D. Emilio Madrid.....	20,10
D. José Alcaraz.....	D. José Mauricio.....	15,15
D. Gonzalo Azcárraga.....	D.ª Concha Moragón.....	3,50
D. Avelino Arguella.....	D.ª Elvira Meléndez.....	5,50
D. Pedro Alameda.....	D.ª Pura Muñoz.....	9,65
D. Augusto Alsina.....	D.ª Herminia Mariscal.....	8,00
D. Emilio Alsina.....	D.ª Rosario Miguel.....	9,10
Doña Anita Altable.....	D.ª Beatriz Mata.....	10,10
D. Manuel Acosta.....	D.ª Josefina Melgar.....	5,50
Doña Milagros Alameda.	D.ª María Mauricio.....	3,15
D. Antonio Aguilera.....	D.ª Benita Martínez.....	9,10
D. Tomás Alvaro.....	D.ª Pilar Neira.....	5,50
D. Angel Alcocer.....	D. Luis Navarro.....	11,75
D. Luis M. Bordoy.....	D. Andrés Navarro.....	3,35
D. Luis Bueno.....	D.ª María Ortega.....	6,05
D. Gabriel G. Barona.....	D. Alejandro Prados.....	15,00
Doña Margarita Barrantes	D.ª Emiliana Pérez.....	9,10
D. Miguel Bordona.....	D.ª Carmen Pablos.....	4,00
D. Antonio Balcells.....	D. Félix Pernas.....	6,40
Doña Eloisa Burgos.....	D. Juan Peñuelas.....	13,65
Doña Isabel Buján.....	D. Ramón Pérez.....	6,65
Doña María Bados.....	D. Alberto Padial.....	7,80
Doña Rosa Castro.....	D. Manuel Pollos.....	10,75
Doña Luisa Criner.....	D. Vicente Pardo.....	11,00
Doña Faustina Cuetara...	D. José Rodríguez.....	11,00
D. Eduardo Castañón.....	D.ª Ernestina Romero.....	9,10
D. Alberto Cantero.....	D. José Ruiz de Villa.....	21,75
Doña Amalia Castro.....	D.ª Felipa Redondo.....	7,50
D. Antonio Campos.....	D.ª Isolina Rocha.....	7,35
D. José Castillo.....	D. José Recena.....	10,70
D. Ceferino J. Chillón.....	D. Aurelio Robreño.....	45,00
D. Vicente Cardenal.....	D. Enrique Rodríguez.....	6,40
D. Juan Costal.....	D. Ginés Sans.....	28,35
D. Angel Carrasco.....	D. José Segura.....	11,75
D. F. Díaz Chillón.....	D. Emilio Soler.....	11,65
D. Baltasar Delgado.....	D. Juan Sobrino.....	10,70
D. Manuel Dorado.....	D.ª Josefa San Segundo...	10,00
D. Marcial Díaz.....	D.ª Concha Santalla.....	10,10
Doña Josefina Díez.....	D.ª Rosario Serrano.....	9,10
D. Antonio Esteban.....	D. Julián Torán.....	10,30
D. Angeles Esteban.....	D. Pedro Torrén.....	22,50
D. Francisco Escobar.....	D. José Travesedo.....	17,50
D. Juan Evangelista.....	D.ª Isabel Ungría.....	10,00
Doña Ivonne Frost.....	D.ª Angela Villares.....	6,35
D. Juan Figueras.....	D.ª Ana María Vázquez...	3,85
Doña Aurora Fuentes.....	D.ª Anita Virgili.....	9,45
D. Angel Guijarro.....	D. Gabino Vicente.....	13,65
D. Salvador Garreta.....	D. Federico Vicioso.....	20,85
D. Joaquín González.....	D.ª Concha Cerón.....	5,50
D. Tomás García.....	D. Jesús Bueis.....	17,00
D. Augusto García Vidal.	D. Angel Zambudio.....	9,00
D. Ramón García.....	D. Esteban Martín Villaes-	20,00
D. Alejandro Gutiérrez...	cusa	
D. Antonio Giner.....	D. Eduardo Salgado Azor-	10,00
Doña Piedad González...	rín	
D. Benigno Galán.....	Sociedad de Trabajadores	
D. Enrique Gross.....	de Agua, Gas y Electrici-	
D. Ramón González.....	dad, de Madrid (Unión	
D. Joaquín González.....	General de Trabajado-	
Doña Amalia Gómez.....	res), 23.735,25 pesetas,	
Doña María Hutchison...	constituido por los si-	
Doña Petra Hernández...	guientes donativos:	
D. Juan Hernando.....	Salto de Alberche (Puen-	
D. Manuel Hernández.....	te Nuevo).....	448,70
D.ª Tomasa Iñiguez.....	Compañía Eléctrica In-	
D.ª María Jiménez.....	dustrial (Ciudad Li-	
D. Félix López.....	neal).....	1.459,85
D. Manuel López Plaza...	Hidráulica Santillana.....	444,90
D. Antonio López.....	Gas Madrid (U. G. T. y	
D. Diego Landa.....	C. N. T.).....	16.030,50
D.ª Mercedes Lázaro.....	Salto del Alberche (Al-	
D. Enrique Llovet.....	corcón).....	55,50
D. Francisco Lloréns.....	Hidroeléctrica Española.	5.050,30
D. Juan Edmona.....	Eléctrica Castellana (Al-	
	calá de Henares).....	245,50
	Agrupación Electra Ma-	
	drid.....	500,00
	Personal de la Interven-	
	ción delegada de la Di-	
	rección general de Se-	
	guridad, 72 pesetas,	
	constituido por los si-	
	guientes donativos:	
	D. Sebastián Catalán.....	10,00
	D. Eduardo García.....	5,00
	D. Serafin M. Brocas.....	5,00
	D. José Martínez.....	5,00
	D. Antonio Gil.....	10,00
	D. Juan Fernández.....	10,00
	Doña Pilar Gil.....	10,00
	D. Jesús González.....	5,00
	D. Leonardo del Pozo....	2,00
	D. Felipe Romero.....	2,00
	D. Juan Pereira.....	3,00
	D. Virgilio Pareja.....	3,00
	D. Mariano Calderón.....	2,00
	D. Estanislao Lloret.....	13,45
	Anónimo.....	1.000,00
	Compañía de Azúcares y	
	Alcoholes "Ebro", So-	
	ciedad anónima.....	5.000,00
	Radio Oeste.....	1.949,95
	Jefe y Personal Sección	
	Sementales.....	291,55
	La Papelera Española...	10.000,00
	D. Enrique González de	
	Heredia.....	1.000,00
	Empleados de La Pape-	
	lera Española.....	1.437,30
	Personal de la Secretaría	
	particular del Ministro	
	de la Gobernación y	
	Porteros del mismo	
	Ministerio.....	170,75
	Establecimiento Central	
	de Intendencia.....	2.532,10
	Laboratorio Torres Que-	
	vedo.....	192,75
	Taller de Precisión de	
	Artillería.....	2.520,60
	Parque Central de Auto-	
	móviles de Guerra y	
	Marina. (Carabanchel,	
	segunda entrega).....	2.135,75
	Personal del Cuerpo de	
	subalternos de Inge-	
	nieros.....	100,00
	Illegible.....	15,00
	Consejo Superior de Fe-	
	rrocarriles.....	1.025,00
	Asociación General de	
	Empleados del Banco	
	de España.....	1.847,10
	D. José Vázquez ("Clari-	
	dad").....	5.562,00
	D. José Canosa, Ministe-	
	rio de la Gobernación.	
	Asociación general de	
	Empleados del Banco	
	de España.....	14.110,05
	D. Gregorio Santos Me-	
	nor.....	15,00
	D. José Hurtado.....	100,00
	L'Union, Compañía de	
	Seguros de Vida.....	1.000,00
	D. Rufino González.....	5.650,65
	D. M. Pombo.....	5,00
	D. Clemente Aparicio....	674,85
	D. Enrique Alis.....	29,00
	Camineros y Auxiliares	
	de Madrid (O. P.).....	1.000,00.
	Personal de la Comisión	
	del Estado en los Cami-	
	nos de Hierro del	
	Norte.....	671,20
	Funcionarios de la Ins-	
	pección de Hacienda de	
	Madrid, 1.080,50 pesetas,	

	PESETAS
constituido por los siguientes donativos:	
D. Alfredo Estévez Alvarez	26,75
D. Ernesto Padín Lorenzo	26,75
D. Angel Arribas López	26,75
D. Eduardo España Heredia	26,75
D. Francisco Molina Escribano	19,80
D. Arturo Cabrera Pozuelo	19,80
D. Arturo Pina Niveiro	19,80
D. Aureliano Clavijo Puig	19,80
D. Marcos Herrero Garrido	17,35
D. Joaquín Contreras San Miguel	17,35
D. Fernando Salazar Yeste	17,35
D. Valentín Díaz Fernández	15,70
D. José Fabre Molina	15,20
D. Juan de Inés González	12,80
D. Adolfo Temes Nieto	24,75
D. Antonio Pérez Gallego	15,20
D. Miguel Granja Gómez	29,40
D. Eduardo Alonso Colmenares	24,75
D. Gustavo Pascual Canelo	19,80
D. Valentín Parada Corbacho	19,80
D. Jaime Guerra Fernández	19,80
D. Juan Rosa Velasco	17,35
D. Rafael Salgado Blanco	17,35
D. Manuel Concha Ballesteros	17,35
D. Juan M. Rozas Eguiburu	15,20
D. Luis Benito Arnanz	15,20
D. Daniel Barrera Emaldi	17,35
D. Vicente Blanco de los Reyes	19,80
D. Luis García Castaños	24,75
D. Julio Giraldez Fagúndez	24,75
D. Jacobo Pano Rodríguez	24,75
D. Pedro del Moral Sanjurjo	24,75
D. Isidoro Velarde García	24,75
D. José González Aragón	24,75
D. Luis López Ballesteros	19,80
D. Benito Prior Untoria	19,80
D. Luis Belaunde Prendes	17,35
D. Juan Cabildo Escalzo	17,35
D. Francisco Arques Juan	15,20
D. Manuel González García Gutiérrez	15,20
D. Angel López Pezuela	12,10
D. José Montero Bernal	19,80
D. Julio Alvarez Buznego	17,35
D. Antonio Crespo Fuentes	17,35
D. Luis Cano Caparrós	16,40
D. Alfredo Escribano Ramos	15,20
D. Antonio Sarasola Arbidé	17,35
D. Cecilio J. Lafuente Zabalo	15,20

	PESETAS
D. Eduardo Muñoz Chápulli	49,20
D. Ricardo Botas Montero	19,80
D. Carlos Eva Gutiérrez	13,15
D. Mariano Ginovés Maroto	26,65
D. Fernando Muñoz Migallón	17,35
D. Juan Pallarés Molina	17,35
Museo Pedagógico Nacional, Residencias de Estudiantes, Junta para Ampliación de Estudios y Patronato de Misiones pedagógicas, 298,95 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Pedro Blanco Suárez	30,00
D. Angel do Rego Rodríguez	25,30
D. Luis Gutiérrez del Arroyo	25,30
D.ª María García Tapia	8,05
D.ª Manuela Ruiz de Velasco	8,05
D.ª Regina Lago García	24,35
D. Rodolfo Llopis Ferrándiz	6,85
D. Vicente Valls y Anglés	6,85
D.ª Otilia Durá del Frago	10,70
D. Jerónimo López Gutiérrez	10,70
D. Alejandro González Carril	9,35
D. Enrique Muñoz Girón	6,70
D. Francisco Sebastián Clavel	6,35
D. Agustín Lago Vigil	6,70
D. Alberto Jiménez Fraud	28,35
D. Paulino Suárez Suárez	23,90
D.ª María de Maeztu	25,05
D. Luis Alvarez Santullano	29,70
D. Juan Manuel López Barrera	6,70
Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, pesetas 1.062,15, constituido por los siguientes donativos:	
D. Mariano Ginovés	100,00
D. Fernando Azpeitia	100,00
D. Ricardo Esteban Marqués	100,00
D. Santiago Ruesta	100,00
D. Isidoro de Uriarte	100,00
D. Francisco de Mora	50,00
D. Juan Rosell	100,00
D. Benedicto Antequera	36,90
D. José P. Aparicio	33,35
D. Julio Ocaña	22,95
D. Alfredo Colomo	25,00
D. Ambrosio Crespo	24,10
D. José María de Cajigao	21,10
D. Fernando Rodríguez	15,00
D. Manuel Pérez Adame	18,40
D. Francisco Suárez	18,75
Srta. María del Carmen Ojer	18,40
D. Rafael Alegre	17,85
Srta. Felisa Galán	16,15
D.ª María Pérez-Caballero	16,15
D. Antonio Valverde	13,85
D. Alejandro Martín Capdevila	6,35
Srta. Pilar Ramírez	5,85
D. Juan Sisto	25,00

	PESETAS
Srta. Josefina Hernando	14,35
D. Francisco Martínez Hinojosa	7,30
D. Luis Naranjo	9,65
D. Julio Ciscar	6,75
D. Perpetuo Mayo	6,35
D. Miguel Hernández	8,00
D. Pablo Mendoza	6,50
D.ª Cesárea Olmos	3,35
D.ª Agustina de la Peña	3,35
D.ª Rosa Celaya	3,35
D.ª Pilar Varela	8,05
D. Enrique Gómez Jiménez	419,40
D. J. Camacho	25,00
D. A. Camacho	25,00
D. Manuel Recio	300,00
D.ª María Martí	10,00
Asociación Matronas de Sociedades	500,00
Sucursales del Banco de España en Murcia, Guadalajara, Cuenca, Castellón y Valdepeñas	10.336,45
Suma y sigue	2.679.041,13

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA DE COMPRA DE MATERIAL

Esta Junta abre concurso para comprar por gestión directa los efectos siguientes:

Morrales de espalda, 20.000.
Mantas, 60.000.
Portafusiles, 10.000.
Correajes, 10.000.
Alpargatas, 300.000.
Jarrillos, 50.000.
Botas para vino, 10.000.
Cubas de 25 litros, 2.000.
Pañuelos, 90.000.
Toallas, 90.000.
Correajes de a pie de Infantería, 1.000.
Correajes de a pie de Artillería, 300.
Correajes de a pie de Intendencia, 300.
Correajes de a pie de Sanidad, 200.
Correajes montados de Caballería, 800.
Correajes montados de Artillería, 800.
Correajes montados de Sanidad, 60.

Las ofertas se reciben durante el plazo de cuarenta y ocho horas en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta en el Ministerio de la Guerra y en la Cámara de Comercio de esta capital, Barquillo 13; también pueden hacerse por telegrama; indicar calidad, precios, plazo de entrega, y si son de distintos modelos que los reglamentarios se especificarán las diferencias.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO CENTRAL

Edicto.

En la reclamación promovida por D. Antonio y doña María de la Cari-

dad Montero de Espinosa, como herederos de doña María de los Dolores Bayo y Sactor, viuda del Jefe de Administración de Correos D. Antonio Montero de Espinosa y Brejano, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, sobre pensión, la Sección tercera de este Tribunal ha dictado providencia poniendo de manifiesto el expediente para alegaciones y proposición de prueba, como previene el artículo 63 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, y, habiéndose intentado la notificación de dicha providencia a los interesados en esta capital, calles de Torrijos, número 48, y Padilla, número 117, sin que se haya podido practicar por haberse ausentado de dicho domicilio, ignorándose cuál sea el actual, se publica este edicto en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, advirtiéndose a dichos reclamantes que pueden comparecer ante este Tribunal personalmente o por escrito para hacer las alegaciones y proponer la prueba de su derecho, dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del recurso.

Madrid, 26 de Agosto de 1936.—El Presidente (ilegible).

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Para ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Agosto corriente y Orden de Hacienda del 20 del mismo, se servirá V. S. atenerse a las siguientes reglas:

1.ª Incumbe a las Intervenciones de Hacienda de las Delegaciones y Subdelegaciones de dicho Ramo, y por lo que respecta a Madrid, a la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, conocer y diligenciar las declaraciones de propiedad de valores de todas clases que están obligados a presentar los tenedores legítimos de los mismos con antelación al acto o formación del docu-

mento o factura que ordinariamente formulaban para hacer efectivos los intereses, dividendos o amortización de títulos, acciones y obligaciones de cualquier clase.

2.ª Asimismo compete a dichas oficinas recibir las denuncias que formulen los legítimos dueños en los casos de robo, hurto o extravío de cupones o títulos u otra clase de valores mobiliarios de las cuales dará traslado a las entidades encargadas del pago en otro caso.

3.ª Las declaraciones que los particulares que no tengan depositados los valores de que sean titulares en establecimientos bancarios o en Cajas de Ahorro, están obligados a presentar ante las Intervenciones de Hacienda, se presentarán por duplicado y con sujeción al modelo que se inserta a continuación, haciendo constar, bajo su responsabilidad, que son legítimos dueños de los valores que posean y que los dichos valores se hallan materialmente depositados en el Municipio en que lo estén.

Juntamente con las dichas declaraciones presentarán, para justificar la propiedad de los valores, la correspondiente póliza o cualquier otro documento, pero en estos casos, si a la Intervención le ofrece duda, reservará el acto de suscribir la diligencia acreditativa de la legítima posesión a la declaración de ser bastante, hecha por la Abogacía del Estado respectiva.

En los casos que no pueda justificarse la propiedad por los medios que quedan dichos en los apartados anteriores, la oficina respectiva admitirá las declaraciones que habrán de hacerse en este caso por duplicado y con separación de las correspondientes a valores cuya propiedad haya sido acreditada y se diligenciarán en la forma que se determina en el apartado 7.º de esta circular, remitiendo un ejemplar a la Dirección general de la Deuda, a las del Tesoro o al Consejo Superior Bancario, según se trate de efectos de Deuda pública, del Tesoro u otra clase de valores.

4.ª Todas las declaraciones que se presenten se registrarán en el libro

cuyo modelo se inserta a continuación.

5.ª Como las anotaciones en dicho registro se hacen dando una numeración a las declaraciones, si la numeración de los títulos fuese muy extensa, podrá ser omitida al sentarlas en el expresado libro, porque la propia oficina, en un momento dado, podrá acreditar ante la Autoridad que lo reclame la numeración de los valores, ya que para ello archivará con el número correlativo los duplicados de las declaraciones, pudiendo tener clasificados los presentadores que aparezcan en el registro en un libro nomenclátor que le permitirá fácilmente conocer la numeración del documento archivado.

6.ª Registradas las declaraciones y acreditada la legítima posesión de los valores, por los medios que anteriormente se dicen, se entregará el duplicado de la declaración a su presentador, estampando en la misma el siguiente cajetín que suscribirá el Interventor respectivo: "Queda registrada la presente declaración de valores y archivada su copia número ... y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto de 14 de Agosto de 1936 y 4.º de la Orden ministerial de igual mes y año."

7.ª En las declaraciones de valores en que no se haya podido determinar la legítima posesión, el duplicado que se entregue al presentador, una vez registrado, deberá contener la siguiente diligencia: "Queda registrada la presente declaración de valores y archivada su copia al número ... y como no han sido cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos en el artículo 7.º del Decreto de 14 de Agosto de 1936 y 4.º de la Orden de igual mes y año, su importe deberá ingresar en la cuenta especial abierta en el Banco de España."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Agosto de 1936.—El Interventor general, Adolfo Sisto.

Señores Interventor general de la Deuda y Clases pasivas e Interventores de Hacienda de las distintas Delegaciones provinciales.

MODELO DE DECLARACION

Declaración que formula, a los fines establecidos en el Decreto de 14 de Agosto de 1936 y Orden ministerial de 20 del mismo mes y año, don _____ de _____ calle de _____ núm. _____ de los valores de su propiedad no depositados en establecimientos bancarios ni Cajas de ahorro con domicilio en _____

CLASE DE VALORES	CARACTERÍSTICAS			VENCIMIENTO			IMPORTE DEL DERECHO RECLAMADO		MUNICIPIO DONDE SE HALLAN LOS VALORES	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA PROPIEDAD	OBSERVACIONES
	Serie.	Número.	Numera- ción.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.			

Esta declaración se presentará por duplicado en las Intervenciones de Hacienda de las respectivas provincias, y por lo que afecta a Madrid, en la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. (calle de Atocha, núm. 13).

..... de de 193...
(Firma)

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Agosto de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Pedro García Pacheco.....	Maestro	4.000,00	70 por 100.....	2.800,00	»	»	»	Cáceres
D. Encarnación Escobar Requejo.....	Maestra.....	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00	»	»	»	Castellón.
D. Guillermo de la Fuente de la Hera.....	Maestro.....	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00	»	»	»	Zaragoza.
D. Luisa Liaviá Riera.....	Maestra.....	4.000,00	40 por 100.....	1.600,00	»	»	»	Barcelona.
Clotilde Rodríguez Soage.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Pontevedra.
				15.600,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Agosto de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Manuel Fernández Iglesias.....	Cartero urbano.....	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00	15	7	1936	Madrid.
Ramón Piqueras García.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100.....	1.300,00	3	10	1935	Valencia.
Ernesto Rivera Taboada.....	Profesor de Caligrafía.....	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	27	5	1936	Orense.
Luis Gonzaga Córdoba.....	Jefe A. de Telegrafos.....	11.000,00	80 por 100.....	8.800,00	16	7	1936	Córdoba.
José Albiach Cardona.....	Comisario.....	11.500,00	60 por 100.....	6.900,00	13	7	1936	Badajoz.
Jesús Cansaco Gutiérrez.....	Médico forense.....	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	15	3	1936	Madrid.
Manuel Linares Casanova.....	Interventor del Estado.....	10.000,00	80 por 100.....	8.000,00	12	8	1934	Granada.
Cástor Hernández Ortega.....	Portero del Congreso.....	6.000,00	60 por 100.....	3.600,00	17	4	1936	Madrid.
Francisco Martín Jiménez.....	Oficial de Prisiones.....	4.000,00	60 por 100.....	2.400,00	12	5	1936	Madrid.
Antonio Chalos González.....	Sargento de Seguridad.....	4.000,00	60 por 100.....	2.400,00	8	7	1936	Madrid.
Antonio González Vivuela.....	Cartero urbano.....	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00	11	7	1936	Eurgos.
Francisco Jiménez Henríquez.....	Profesor Normal.....	9.000,00	60 por 100.....	5.400,00	4	4	1936	Las Palmas.
Modesto Gómez Lozano.....	Guarda forestal.....	2.000,00	60 por 100.....	1.200,00	26	2	1936	Madrid.
José Pérez Soriano.....	Cartero urbano.....	4.250,00	60 por 100.....	2.550,00	1	4	1936	Alicante.
Ramón Vidal Durá.....	Cartero urbano.....	2.500,00	40 por 100.....	1.000,00	15	3	1936	Alicante.
Mariano Medina Sancho.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	60 por 100.....	1.950,00	1	7	1936	Madrid.
Elias Cristóbal Bermejo.....	Jefe S. A. del Congreso.....	17.000,00	80 por 100.....	13.600,00	21	7	1936	Madrid.
Enrique O. de Toledo y Sánchez Luna.....	Inspector de Vigilancia.....	7.000,00	60 por 100.....	4.200,00	23	7	1936	Madrid.
Alvaro López Nuñez.....	Jefe A. de Trabajo.....	11.000,00	40 por 100.....	4.400,00	24	4	1936	Madrid.
José María Tribaldos.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	60 por 100.....	1.950,00	24	7	1936	Madrid.
Francisco Padilla Barragan.....	Cabo de Seguridad.....	3.500,00	40 por 100.....	1.400,00	10	7	1936	Barcelona.
				91.850,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES Y ORFANDADES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Agosto de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D.ª Josefa Santacana Vila.....	Agente de Vigilancia.....	4.500,00	Cuarta parte.....	1.125,00	13	5	1936	Barcelona.
Andrea Garcés y Roa.....	Jefe de Negociado de Obras públicas.....	5.000,00	Cuarta parte.....	1.250,00	21	—	—	Madrid.
Araceli Rodríguez Barcenilla.....	Portero de M. Civiles.....	2.500,00	Tercera parte.....	833,33	5	4	1936	Madrid.
Feliciana Salamanca Heredero.....	Comisario.....	»	»	2.875,00	10	12	1935	Cáceres.
Elvira Sande Zanón.....	Jefe A. de Aduanas.....	»	»	2.750,00	15	10	1935	Baleares.
Maria Gutiérrez Gamero.....	Jefe A. de Hacienda.....	»	»	1.875,00	22	3	1936	Madrid.
Basilisa Mesas Palomares.....	Guardia de Seguridad.....	»	»	1.000,00	27	11	1935	Toledo.
Brígida Sánchez González.....	Portero urbano.....	»	»	1.000,00	18	1	1935	Valladolid.
Dolores García Massa.....	Portero de Ministerios.....	»	»	833,33	12	9	1935	Murcia.
Carmen Montesinos Esparcia.....	Cartero urbano.....	»	»	1.000,00	17	11	1935	Albacete.
D. Francisco, etc., Plá Boada, huérfanos.....	Oficial de Hacienda.....	»	»	1.250,00	3	5	1936	Toledo.
D.ª Maria Mori Cabrera.....	Celador Sanitaria.....	»	»	1.000,00	16	5	1936	Valencia.
Teresa, etc., Iranzo Romeu, huérfanas.....	Guardia de Seguridad.....	»	»	1.000,00	30	6	1935	Barcelona.
Esperanza Cara Castro.....	Oficial de Audiencia.....	»	»	1.000,00	1	6	1936	Barcelona.
Simona Amar Casado.....	Aiguacil del Juzgado.....	»	»	666,66	8	7	1934	Valladolid.
Pilar Valls Peral.....	Empleado de Correos.....	»	»	2.000,00	17	5	1936	Zaragoza.
Pilar de Gorosabel Acileña.....	Profesor E. de Comercio.....	»	»	750,00	14	3	1936	Leon.
Salvadora de la Torre Ordóñez.....	Vigilante jubilado.....	»	»	1.000,00	9	6	1936	Granada.
Maria Blanco de Pablo.....	Cartero urbano.....	»	»	1.000,00	5	5	1936	Madrid.
Fabiana Gallego Ferrero.....	Portero de Ministerios.....	»	»	1.000,00	23	12	1936	Zamora.
Joaquina Cases y doña María del Carmen y María Paz García.....	Presidente de Audiencia.....	»	»	3.562,50	8	2	1936	Burgos.
Rosario Martínez Calderón.....	Guardia de Seguridad.....	»	»	666,66	5	7	1935	Cádiz.
Griselda González Velasco.....	Cabo de Seguridad.....	»	»	1.000,00	6	3	1936	Madrid.
Maria y doña Luciana Riballo Rodríguez.....	Secretario de las Minas de Almadén.....	»	»	666,66	3	12	1935	Ciudad Real.
Maria Andrés Tejero.....	Jefe de Negociado segundo.....	»	»	1.750,00	5	5	1936	Baleares.
Práxedes Bonet Rigo.....	Torrero de Faros.....	»	»	1.750,00	5	5	1936	Palencia.
Ramona Celada Palomo.....	Cartero urbano.....	»	»	1.000,00	21	4	1936	Valencia.
Caridad Solórzano Curri y Antonio y Angel Troyaño.....	Jefe de Administración de Hacienda.....	»	»	2.750,00	6	3	1936	Cádiz.
Dolores Godoy Castro.....	Catedrático.....	»	»	1.500,00	19	7	1935	Cádiz.
Josefina Barja Pichard.....	Idem.....	»	»	3.125,00	24	1	1936	Cádiz.
Pilar Martín Miras.....	Agente de Seguridad.....	»	»	4.500,00	13	3	1936	Madrid.
Pilar del Riego Estévez.....	Jefe de Negociado de Gobernación.....	»	»	1.800,00	15	5	1936	Madrid.
Isabel Vázquez Ortiz.....	Agente de Vigilancia.....	»	»	1.125,00	8	5	1936	Madrid.
Victoria Gaitán Burgos.....	Funcionario de Correos.....	»	»	750,00	21	3	1936	Madrid.
Ramona Morodo López.....	Guardia de Seguridad.....	»	»	1.000,00	2	4	1936	Madrid.
Agueda Opacio Blanco.....	Aiguacil del Juzgado.....	»	»	750,00	23	4	1936	Madrid.
Antonia Cru Casanova.....	Jefe de Negociado de segunda.....	»	»	1.800,00	18	12	1935	Castellón.
Silvia Hidalgo de Quintana.....	Oficial de Gracia y Justicia.....	»	»	1.750,00	18	3	1936	Madrid.
Javier Moreiras López.....	Sargento de Seguridad.....	»	»	1.000,00	7	5	1936	Lugo.
Juana Ledesma García.....	Auxiliar Mayor de Hacienda.....	»	»	1.500,00	28	6	1936	Madrid.
Inés Calvo Hernández.....	Profesor de la Escuela Normal del Magisterio.....	»	»	3.000,00	3	5	1936	Jaén.
Maria López Duque.....	Portero de M. Civiles.....	»	»	833,33	7	3	1936	Madrid.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. ^a Pilar, doña Luisa y doña Josefina Delgado Lorenzo	Jefe de Negociado de Hacienda	»	»	1.250,00	28	1	1936	Murcia.
Dolores López Salazar	Cartero urbano	»	»	1.000,00	14	6	1936	Madrid.
Desamparados y D. Salvador Campos Fernández.	Catedrático	»	»	1.750,00	29	11	1935	Valencia.
Amalia Fernández Gavilanes	Portero del Congreso	»	»	1.500,00	7	6	1936	Madrid.
Nicasia Galán Mateo	Alguacil	»	»	750,00	19	4	1936	Toledo.
Felisa Guinea Torre	Magistrado del Supremo	»	»	5.000,00	22	4	1936	Madrid.
Dolores Fernández Cao	Guardia de Seguridad	»	»	1.000,00	2	4	1936	Oviedo.
Angela Gálvez Blanco	Idem	»	»	1.000,00	9	5	1936	Madrid.
Pilar y Amparo Paya Dalmau	Jefe de Negociado de tercera	»	»	833,33	21	9	1936	Madrid.
Rosa Matheu Cánovas	Torrero de Faro	»	»	1.125,00	12	5	1936	Pontevedra.
Constantina Rico Rivas	Registrador de la Propiedad	»	»	2.125,00	24	3	1936	Oviedo.
Gracia Luengo Valero	Inspector de Higiene	»	»	1.250,00	11	6	1936	Jaén.
Ana Díez Ticio	Presidente de Audiencia	»	»	4.625,00	16	5	1936	Barcelona.
Francisca Alvarez Alvarado	Portero de Ministerios	»	»	1.000,00	9	5	1936	Madrid.
Concepción Miralles Serrano y huérfanos Gómez.	Jefe de Negociado de Hacienda	»	»	1.000,00	1	1	1936	Alicante.
				87.744,80				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Agosto de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. ^a Agustina Gallego Sánchez, viuda	Obrero de Almadén	»	»	182,50	16	2	1936	Ciudad Real.
Maria de los Dolores Meca Hervás	Idem	»	»	182,50	22	2	1936	Ciudad Real.
Julia Gregoria Ruiz Capilla	Idem	»	»	182,50	13	6	1936	Ciudad Real.
Juliana Joaquina Cardañosa Mora	Idem	»	»	182,50	1	7	1936	Ciudad Real.
				730,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de DORES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Agosto de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO			FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Pesetas			Día	Mes	Año	
D.ª Encarnación Nombela Arévalo.....	Cabo de Seguridad.....	»	»	333,33	»	»	»	»	»	Madrid.
Milagros García Mingo.....	Portero de Ministerios.....	»	»	333,33	»	»	»	»	»	Madrid.
Julia Martínez Fernández.....	Idem.....	»	»	1.000,00	»	»	»	»	»	León.
Maria del Carmen Tejeiro.....	Oficial del Tribunal de Cuentas.....	»	»	416,66	»	»	»	»	»	Madrid.
				2.083,32						

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de MESADAS de SUPERVIVENCIA ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Agosto de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	MESADAS	IMPORTE	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Pesetas	Día	Mes	
D.ª María Menéndez Menéndez, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Oviedo.
Feliciana, etc., Basrate Ruedas, huérfanas.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Ciudad Real.
Soledad Godoy Fonseca, viuda.....	Vicesecretario de Audiencia.....	»	Tres y media.....	1.458,30	»	»	»	Málaga.
Rosario Romero Román, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	1.064,55	»	»	»	Sevilla.
Antonia San Miguel Llata, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	988,50	»	»	»	Santander.
Consuelo Ruiz Bueno.....	Celador de Telégrafos.....	»	Cinco.....	666,63	»	»	»	Valencia.
Valentina Contreras Pérez.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Burgos.
Afra Santamaría Miguel.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Burgos.
Josefa Gento Castillo.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Albacete.
Remedios López Elanco.....	Peón Caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Orense.
Vicenta Ortiz Cuesta.....	Operario de la Fábrica de la Moneda.....	»	Cinco.....	1.672,90	»	»	»	Madrid.
Isidra Patrón Rubalcaba.....	Portero de Ministerio.....	»	Dos y media.....	625,00	»	»	»	Madrid.
María Pérez Herrera.....	Capataz Forestal.....	»	Cinco.....	1.041,65	»	»	»	Cádiz.
Filomena Diaz Pérez.....	Operario de la Fábrica de la Moneda.....	»	Cinco.....	1.672,90	»	»	»	Madrid.
María Pérez Herrera.....	Capataz Forestal.....	»	Cinco.....	1.041,65	»	»	»	Cádiz.
María Sanchis Sanchis.....	Portero de Instrucción pública.....	»	Cinco.....	1.000,00	»	»	»	Valencia.
María Herrero Villanueva.....	Cartero urbano.....	»	Cinco.....	1.250,00	»	»	»	Palencia.
				17.500,78				

RESUMEN

	Pesetas.
Importan las jubilaciones del Magisterio.....	15.800,00
Idem las jubilaciones	91.850,00
Idem las pensiones	87.744,80
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	730,00
Idem las dotes	2.083,32
Idem las mesadas de supervivencia.....	17.500,78
TOTAL.....	215.508,90

Madrid, 19 de Agosto de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

Relación remitida por el Vicepresidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid de los alzamientos de los efectos públicos y valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre del año 1936, con expresión de la Autoridad que los ordenó.

Deuda perpetua al 4 por 100, interior.

Serie C, número 149.572.
Juzgado número 7, de Barcelona.—23 de Abril.

Serie E, número 18.773.
Juzgado de Avilés, comunicado por la Dirección de la Deuda.—26 de Mayo.

Serie A, números 528.281 a 283, 755.723, 761.256 y 257.
Juzgado número 8, de Madrid.—28 de Mayo.

Serie A, números 900.239 y 240.
Juzgado número 8, de Barcelona.—10 de Junio.

Serie A, números 165.731 a 733.
Juzgado de instrucción de Solsona.—29 de Junio.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928.

Serie B, número 9.280.
Juzgado número 8, de Madrid.—28 de Mayo.

Serie E, número 4.434.
Juzgado número 1, de Vigo.—6 de Enero.

Serie A, números 2.577, 16.298 y 299, 24.645.
Serie C, números 1.227, 7.383.
Serie D, número 9.647.
Juzgado número 4, de Barcelona.—12 de Marzo.

Serie A, números 24.646, 29.648, 41.419, 46.691.
Juzgado número 4, de Barcelona.—19 de Junio.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1900.

Serie B, número 3.043.
Juzgado del Este, de Santander.—4 de Marzo.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto.

Serie D, números 15.282 y 283.
Juzgado número 4 de Barcelona.—12 de Marzo.

Serie A, números 509.300 y 301, 517.305.
Juzgado número 4 de Barcelona.—19 de Junio.

Serie B, números 23.933, 23.935 a 937.
Juzgado número 14 de Madrid.—21 de Febrero.

Serie B, números 23.917 a 921, 23.923, 23.929 a 932, 23.934, 23.938, 23.940.
Juzgado número 14 de Madrid.—24 de Marzo.

Serie A, números 235.470 a 472, 366.274 a 276, 486.699 a 702, 487.052 y 53, 488.289 a 297, 490.960, 496.169, 496.230, 496.435, 508.457 a 462.
Serie B, números 158.918 y 919, 163.682.
Serie C, número 68.334.
Serie D, números 3.916 a 918, 13.671.
Juzgado número 4 de Barcelona.—30 de Marzo.

Serie A, número 296.632.
Serie C, número 135.793.
Juzgado número 4 de Barcelona.—12 de Mayo.

Serie C, número 100.942.
Juzgado número 4 de Barcelona.—12 de Mayo.

Serie B, números 23.925 y 926.
Juzgado número 14 de Madrid.—8 de Junio.

Serie A, números 65.630, 73.154, 197.859, 231.875 y 876, 235.458 a 462, 235.466 a 469, 235.473 y 74, 441.140 a 44, 488.298 a 301, 491.081, 501.666, 508.463.
Serie B, número 158.317.
Serie C, números 19.471, 76.612 y 13, 136.494.
Juzgado número 4 de Barcelona.—8 de Junio.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto.

Serie B, números 194.137 y 138.
Anulación de denuncia, en virtud de manifestación del interesado.—27 de Febrero.

Serie A, números 396.375, 554.088, 555.259 a 62, 555.265, 555.561, 556.258 y 59, 556.302 y 303, 556.441 a 380, 567.972 y 73, 655.833 y 698.279.

Serie B, números 189.725 y 26, 193.791 y 92, 195.667 y 68, 196.638 y 39, 218.689 y 223.727.

Serie C, números 163.457, 165.948, 166.364 y 166.755.

Juzgado número 17, de Madrid.—16 de Marzo.

Serie A, números 572.931 y 32.
Serie C, números 165.928 y 29.

Juzgado de Avilés, comunicado por la Dirección de la Deuda.—19 de Marzo.

Serie A, números 387.210 a 219, 602.828, 705.137 a 141.

Juzgado número 14, de Barcelona.—25 de Marzo.

Serie C, números 169.413 a 415.
Juzgado número 7, de Madrid.—26 de Marzo.

Serie A, números 880.354 a 364.
Juzgado de Monforte, comunicado por la Dirección de la Deuda.—6 de Abril.

Serie A, números 880.350 a 53.
Serie B, números 286.832 a 34.

Serie C, números 242.540.
Juzgado de Monforte.—23 de Abril.

Serie C, número 95.566.
Juzgado número 9, de Madrid.—29 de Abril.

Serie A, números 800.855 y 56.
Juzgado número 11, de Madrid.—30 de Junio.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1929.

Serie A, número 19.941.
Juzgado de Gerona.—17 de Marzo.

Serie A, número 57.504.
Juzgado de Vich.—28 de Abril.

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 Abril 1934.

Serie A, números 164.425 a 442.
Juzgado número 17, de Madrid.—16 de Marzo.

Ayuntamiento de Barcelona.

Obligaciones al 6 por 100, 1921.

Números 198.287 a 291.
Audiencia provincial de Barcelona.—30 Marzo.

Ayuntamiento de Cádiz.

Obligaciones al 5,50 por 100, 1929..

Números 17.343 y 44, 17.351 a 53, 17.357, 17.427 a 435.
Juzgado número 4, de Barcelona.—8 Junio.
Números 17.347 a 350.
Juzgado número 4, de Barcelona.—19 Junio.

Banco Hipotecario de España.

Cédulas al 5 por 100.

Números 1.113.929 a 943.
Juzgado de Avilés.—21 Febrero.

- Banco de Crédito Local de España.**
Cédulas al 6 por 100.
Números 243.709 y 10, 256.094 a 97, 258.227 y 28, 264.672 a 718, 264.847 y 48, 264.870 y 71, 293.949 y 50, 293.961, 293.965 a 68, 293.972 a 74.
Juzgado número 17, de Madrid.—16 Marzo.
- Compañía de Riegos de Levante.**
Obligaciones al 5 por 100.
Números 30.691 a 95, 31.209 y 10.
Juzgado número 4, de Barcelona.—8 Junio.
Números 15.286 y 87.
Juzgado número 4, de Barcelona.—19 Junio.
Número 31.116.
Juzgado número 4, de Barcelona.—30 Marzo.
Números 15.269, 15.288 a 97.
Juzgado número 4, de Barcelona.—17 Febrero.
Números 30.555 a 67, 30.578.
Juzgado número 4, de Barcelona.—27 Abril.
- Compañía anónima Mengemor, de Electricidad.**
Acciones.
Números 58.483 a 523.
Juzgado número 2, de Madrid.—25 de Mayo.
- Sociedad minero-metalúrgica Los Guindos.**
Acciones.
Números 15.611 a 620.
Juzgado número 4, de Madrid.—5 de Mayo. (Anulación y expedición de duplicados.)
Números 39.811 a 860, 77.964 a 992 y 79.161 a 182.
Juzgado número 2, de Madrid.—25 de Mayo.
- Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.**
Acciones.
Números 171.119 a 122, 171.734.
Juzgado número 4, de Madrid.—5 de Mayo. (Anulación y expedición de duplicados.)
- Sociedad metalúrgica Duro-Felguera.**
Acciones.
Números 73.332 a 34, 84.925 a 36, 84.981 a 84, 99.907 y 908, 122.611 y 12, 147.662 y 63.
Juzgado número 6, de Barcelona.—28 Febrero.
- Emisión de 1917.*
Números 16.327 y 28, 29.198, 35.238, 51.101 y 102.
- Emisión de 1920.*
Números 153.985 a 87, 154.826.
Juzgado número 4, de Madrid.—5 de Mayo. (Anulación y expedición de duplicados.)
- Compañía Española de Minas del Rif.**
Acciones.
Números 5.361 a 65, 27.101 a 111, 40.378 a 400, 98.967 a 72, 118.753 a 57.
Juzgado número 18, de Madrid.—23 de Enero.
- Compañía Telefónica Nacional de España.**
Acciones preferentes.
Números 420.374 a 388.
Juzgado número 21, de Madrid.—16 de Enero.
Números 73.710 a 12, 86.086 a 89.
Juzgado número 19, de Madrid, por exhorto del de Avilés.—7 de Abril.
- Obligaciones al 5,50 por 100.*
Números 68.557 a 581.
Juzgado número 21, de Madrid.—16 de Enero.
Números 102.233 a 246.
Juzgado número 8, de Madrid.—19 de Febrero.
Números 102.217 a 221.
Juzgado número 8, de Madrid.—6 de Abril.
Números 102.197 a 216.
Juzgado número 8, de Madrid.—8 de Abril.
- Sociedad Ford Motor Ibérica.**
Acciones.
Números 10.597 a 601.
Juzgado número 6, de Barcelona.—27 de Febrero.
Números 10.384 y 85, 10.486 a 92, 10.596.
Juzgado número 6, de Barcelona.—11 de Mayo.
- Sociedad General Azucarera de España.**
Obligaciones al 4 por 100, sin estampillar.
Números 43.149, 62.632 y 33, 78.363 y 64.
Juzgado número 2, de Madrid.—6 de Abril.
Números 101.592, 101.656 y 57.
Juzgado número 2, de Madrid.—8 de Mayo.
- Sociedad anónima Madrid-París.**
Obligaciones al 6 por 100.
Números 731 a 36, 741 a 50, 761 a 70.
Juzgado número 4, de Barcelona.—12 de Mayo.
- Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**
Acciones.
Números 70.815 a 17, 74.481, 101.274, 125.301 y 302, 127.732 a 34, 178.679, 239.548 y 49, 257.268, 257.322, 264.766 a 71, 293.988 a 990, 302.211 y 12, 304.274, 310.997 a 311.000, 334.618, 334.633, 334.817 y 18, 336.013, 336.128 a 30, 384.228, 394.225, 414.208, 418.706, 418.716 a 18, 422.197, 425.898, 425.943 a 45, 426.442 a 45, 429.029, 429.809, 429.828 y 29, 430.789, 432.171, 432.187, 434.816 y 17, 435.543, 435.923 y 24, 437.739, 440.472, 443.634 y 35, 445.481, 469.924, 474.871, 476.041, 477.124 y 25, 477.344 y 45, 477.951 y 52, 478.541, 478.689, 478.905, 479.180 a 84, 482.586, 498.325, 498.363 a 369.
Juzgado número 3, de Barcelona.—9 de Enero.
- Ferrocarril Barcelona a Alsasua.**
Obligaciones.
Números 95.899 y 900.
Juzgado número 9, de Madrid.—27 de Febrero.
- Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.**
Acciones.
Números 253.536 a 539.
Juzgado número 15, de Barcelona.—6 de Febrero.
Números 235.089, 238.514 y 515.
Juzgado número 15, de Barcelona.—2 de Marzo.
Números 370.548, 377.692.
Juzgado número 15, de Barcelona.—23 de Marzo.
Número 232.454.
Juzgado número 15, de Barcelona.—1 de Abril.
Madrid, 15 de Agosto de 1936.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Vicepresidente (ilegible).
- Relación remitida por el Vicepresidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid de las retenciones de los efectos públicos y valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre del año 1936, con expresión de la Autoridad que las ordenó.*
- Deuda perpetua al 4 por 100 interior.*
Serie C, números 104.788 a 91, 245.186.
Serie E, números 18.773, 19.786, 32.614.
Dirección general de la Deuda, en virtud de oficio del Juzgado de Avilés.—13 de Enero.
Serie A, números 417.040, 810.922, 861.942 y 43, 864.541.
Dirección de la Deuda, en virtud de oficio del Juzgado de la Catedral, de Palma de Mallorca.—14 de Enero.
Serie A, números 183.956 a 58.
Serie B, número 42.473.
Juzgado de Vivero.—27 de Enero.
Serie D, número 21.636.
Juzgado del Ferrol.—12 de Febrero.
Serie A, números 664.032 a 35.
Serie B, números 4.042, 14.754.—Al-

zados por el mismo Juzgado: 6 de Marzo.

Serie C, número 7.640.—Idem id. Juzgado del Ferrol.—12 de Febrero.

Serie A, números 152.675 a 77. Serie B, números 568.003, 568.031. Juzgado municipal número 18, de Madrid.—26 de Febrero.

Serie A, número 683.893. Juzgado número 16, de Barcelona, comunicado por el Colegio de Agentes de Barcelona.—20 de Abril. Ratificación: Juzgado número 20, de Madrid, por exhorto del de Lluarca.—4 de Mayo.

Serie C, número 149.578. Juzgado número 7, de Barcelona.—23 de Abril.

Serie C, números 156.184 y 85. Juzgado de Gerona.—24 de Abril.

Serie E, número 19.773. Juzgado de Avilés, comunicado por la Deuda.—26 de Mayo.

Serie D, número 20.712. Serie E, número 56.732. Juzgado de Avilés, comunicado por la Deuda.—23 de Junio.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Serie B, número 4.212. Serie D, número 3.922. Juzgado número 9, de Madrid.—31 de Marzo.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928.

Serie A, números 80.144 a 46. Serie B, números 29.495 a 503. Juzgado de Ganzo de Limia.—13 de Enero.

Serie A, números 2.577, 16.298 y 99, 24.645 y 46, 29.648, 41.419, 46.691, 73.790 a 92, 95.394, 100.376 a 80, 118.459 y 60, 129.773 y 74.

Serie B, números 296, 10.780, 15.578, 26.934, 27.167 a 72, 32.162, 39.729, 41.056, 41.094 a 98, 41.846.

Serie C, números 1.227, 7.383, 7.693 y 94, 10.228, 14.409, 16.378, 17.060, 18.540.

Serie D, número 9.647. Serie F, número 3.956. Juzgado número 4, de Barcelona.—16 de Enero.

Deuda amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928.

Serie A, número 1.315. Serie B, número 789. Juzgado de El Ferrol.—6 de Marzo.

Serie A, números 6.936, 6.971. Serie B, números 2.010, 2.021. Juzgado número 18, de Madrid.—26 de Febrero.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto.

Serie A, números 315.567 a 71, 486.540 a 42, 765.215 a 17, 854.819. Serie B, número 188.099. Juzgado número 5, de Barcelona.—19 de Marzo.

Serie A, números 880.354 a 64. Juzgado de Monforte.—30 de Marzo.

Serie B, números 218.139, 226.581. Serie C, número 95.569. Juzgado número 9, de Madrid.—31 de Marzo.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto.

Serie C, número 9.995. Juzgado de Tarrasa.—2 de Abril.

Serie A, número 305.340. Juzgado número 16, de Madrid, por exhorto del de Barcelona, número 2.—25 de Mayo.

Serie A, números 7.676 y 77, 22.635 a 44, 29.663 y 64, 46.153 a 57, 65.630, 73.154, 79.776 y 77, 85.444, 112.736, 120.736, 120.747 a 49, 129.988 y 89, 173.189 y 90, 183.974 y 75, 188.045 a 50, 188.057 y 58, 197.859, 231.875 y 76, 232.153, 235.458 a 77, 235.492 y 93, 256.002 a 007, 256.947, 257.251, 257.995 a 98, 271.563 a 65, 281.616, 296.625, 296.629 a 32, 298.336, 337.235, 337.381, 366.266, 366.268 a 71, 366.274 a 76, 368.204 y 205, 380.113, 381.901, 384.705, 402.560 y 61, 420.650, 435.855 y 56, 441.140 a 55, 443.895 y 96, 448.042, 452.482 y 83, 455.143 y 44, 457.116 a 18, 458.545, 460.111 a 18, 466.119, 469.173 a 85, 477.962, 477.983, 485.349, 486.476 a 79, 486.698 a 702, 487.052 a 116, 488.289 a 301, 490.960, 491.081, 496.169, 496.230, 496.427 y 28, 496.435, 501.666 a 75, 507.650 a 58, 508.456 a 66, 508.490, 509.300 y 301 y 517.305.

Serie B, números 56.145, 62.701, 73.385, 77.535, 77.739, 109.697, 123.802, 145.564 y 65, 150.615, 154.614 a 23, 157.770 y 71, 158.317, 158.365 y 66, 158.918 y 19, 159.414 y 163.682.

Serie C, números 2.518, 3.397 y 98, 3.629, 4.891, 5.353 y 54, 5.896, 6.354 a 56, 8.870, 9.894, 11.844 y 45, 19.471, 68.334, 76.612 y 13, 80.246, 80.250, 89.406, 91.916, 94.169 a 72, 100.941 y 42, 110.763 y 64, 116.404, 121.642 a 46, 123.849 a 54, 130.880 y 81, 130.937 a 39, 135.792 a 97, 136.494, 137.313 y 14, 137.807 y 808, 137.833, 137.906, 138.870, 138.981 y 139.894.

Serie D, números 163, 337, 3.916 a 19, 13.671 y 72, 13.722, 14.805 a 9, 14.834, 15.273 y 15.278 a 86.

Serie F, números 2.307 y 308, 2.332, 6.174 y 75, 6.324 y 25, 6.743 y 44, 7.621 y 22 y 8.868 y 69.

Serie F, número 4.793. Juzgado número 4, de Barcelona.—16 de Enero.

Serie C, números 124.515 y 16. Juzgado número 9, de Madrid.—31 de Marzo.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920.

Serie A, número 62.975. Serie B, número 22.843. Juzgado municipal número 18, de Madrid.—26 de Febrero.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1929.

Serie B, números 4.042 y 14.754. Serie C, número 7.640. Juzgado del Ferrol.—6 de Marzo.

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 de Abril de 1934.

Serie B, número 77.401. Juzgado número 11, de Madrid, por exhorto del de Avilés.—19 de Mayo.

Ayuntamiento de Barcelona.

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1921.

Números 194.036 y 37. Juzgado número 14, de Barcelona.—27 de Mayo.

Ayuntamiento de Sevilla.

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1920.

Número 47.410 y 11. Juzgado número 14, de Barcelona.—27 de Mayo.

Banco Hipotecario de España.

Cédulas al 5 por 100.

Números 985.941 a 54, 1.454.892 a 99, 1.501.953 a 60. Juzgado número 5, de Madrid.—15 de Junio.

Ayuntamiento de Cádiz.

Obligaciones al 5,50 por 100, emisión 1929.

Números 17.336 a 400, 17.411 a 35. Juzgado número 4, de Barcelona.—16 de Enero.

Ayuntamiento de Málaga.

Obligaciones, emisión 1929.

Números 512 a 22, 2.858 a 62. Juzgado número 4, de Barcelona.—16 de Enero.

Ayuntamiento de Valencia.

Obligaciones al 5 por 100.

Números 155, 421 a 80. Juzgado número 4, de Barcelona.—16 de Enero.

Sociedad Hidroeléctrica Española.

Acciones.

Números 52.920 a 44. Denuncia de D. José Iturbe Fernández ante el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.—5 de Junio.

Juzgado número 2, de Bilbao.—24 de Junio.

Números 933 a 42, 2.652 a 61, 7.512 a 15, 8.876, 9.371 a 410, 12.887 a 900, 14.002 a 6, 14.101, 18.598 a 604, 20.295 a 98, 20.811 a 24, 21.069 a 148, 77.721 a 4.

Denuncia del Director de la sucursal del Banco de España en Bilbao a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Madrid.—30 de Junio.

Compañía Hispanoamericana de Electricidad.

Acciones.

Serie A, números 57.549 a 51. Juzgado número 13, de Barcelona.—17 de Febrero.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices.*Obligaciones al 6 por 100, emisión 1920.*

Números 78, 713, 5.882, 7.020, 9.207 a 16, 10.780 y 81, 12.492, 13.364, 1.064, 17.895, 17.898 y 99, 18.918 y 19.

Compañía de Riegos de Levante.*Obligaciones al 5 por 100.*

Números 2.261 a 70, 12.093 a 97, 15.262 a 306, 22.606 a 10, 29.306 a 10, 30.551 a 80, 30.691 a 95, 31.116 a 20, 31.206 a 10, 38.926 a 30, 41.132, 42.825, 45.867, 49.769, 55.866.
Juzgado número 4, de Barcelona. 16 de Enero.

Compañía Telefónica Nacional de España.*Acciones preferentes al 7 por 100.*

Números 272.434 y 35.
Juzgado número 14, de Barcelona. 27 de Mayo.
Números 105.725 a 27, 105.747 a 49, 105.840, 259.251 y 52, 412.816, 505.207 a 13, 519.781, 539.594, 553.910.
Juzgado número 5, de Madrid. — 15 de Junio.

Compañía Española de Petróleos.*Acciones.*

Números 63.600 a 609, 64.153 a 55.
Juzgado número 14, de Barcelona. — 27 de Mayo.

Compañía de Cementos Asland.*Obligaciones al 6 por 100.*

Números 6, 7, 152, 167, 183, 370, 381 a 383, 695, 752 y 53, 941, 1.058, 1.190, 1.258, 1.301, 1.671, 2.240 y 41, 2.261, 2.447 y 48, 2.556, 2.558 y 59, 2.847, 2.895 y 96, 3.000, 3.201 a 205, 3.726 a 30, 4.282 a 85, 4.406, 4.730, 4.736 a 39.
Juzgado número 4, de Barcelona. — 16 de Enero.

Compañía general de Tabacos de Filipinas.*Acciones.*

Números 3.395 y 96.
Denuncia de D. Bernardo Tamargo ante el Colegio de Agentes de Barcelona. — 19 de Febrero.

Sociedad anónima Cros.*Acciones.*

Números 45.760 a 64, 68.252, 73.495 a 98, 80.978 a 82.
Denuncia de D. Magín Raventós ante el Colegio de Agentes de Barcelona. — 2 de Abril.
Ratificación: Juzgado número 9, de Barcelona. — 14 de Junio.

Gran Metropolitano de Barcelona.*Obligaciones al 6 por 100, emisión de 1922.*

Números 22.191 a 95, del título número 16.439.
Juzgado número 14, de Barcelona. — 27 de Mayo.

Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al 3 por 100, primera hipoteca.

Números 4.648 a 50, 69.038 y 39, 85.708 a 10, 87.767, 104.495, 108.149 y 50, 108.169, 108.230, 108.250, 108.266, 108.418, 108.651, 108.796 a 98, 108.801, 108.869, 108.878 y 79, 108.881 y 82, 109.200, 109.411, 109.469, 117.777 a 79, 149.694, 157.983 y 84, 172.227, 190.722, 191.770, 199.184 y 85, 204.914, 221.252, 221.611, 239.368 a 72, 256.381 a 85, 261.394 a 96, 268.258 y 59, 270.472, 275.813 y 14, 273.855, 274.367, 275.174, 278.122, 278.660, 283.116 y 17, 284.266, 287.087 a 89, 288.164 a 70, 288.650, 290.737, 290.834, a 38, 297.947 a 49, 310.454, 314.798 y 99, 325.284, 336.656, 352.146, 366.836, 406.606 y 607, 411.862, 111.875, 411.894, 411.921, 411.945, 411.959, 411.966, 416.489, 419.405 y 406, 419.651 a 60, 419.661 a 70, 425.892, 426.677, 427.291, 427.924, 429.477, 435.726, 435.776, 435.868 a 70, 435.888, 435.893, 449.730

a 35, 462.031, 477.084, 507.572 a 75, 532.758, 543.157 y 58, 558.542 y 43, 566.749, 569.496, 576.911, 577.157, 579.235, 588.028 a 30, 588.072 a 125, 592.182, 601.589 a 91, 602.635 y 36, 603.185, 603.441, 605.461 y 62, 611.944 a 48, 615.402 y 403, 640.317 y 18, 641.339, 642.045 a 48, 642.758, 642.760, 642.957, 644.520, 645.230.

Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, especiales de Barcelona a Alsua y San Juan de las Abadesas, al 5 por 100.

Números 35.458 a 81.

Obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca al 3 por 100.

Números 1.356, 1.358 y 59, 1.361 a 65, 1.368, 1.370 a 73, 1.375 a 79, 1.391 a 93, 1.395 y 96, 6.629, 7.861 y 62, 7.864 a 68, 7.870, 7.874 y 75, 8.058 y 59, 8.065, 8.691 y 92, 8.694, 9.032, 9.034, 9.050, 9.069, 11.358 y 59, 12.755 y 56, 12.758 y 59, 12.762 y 63, 12.765 a 67, 12.769, 13.591, 13.593, 13.985, 13.997 a 14.005, 14.007, 14.009 y 10, 14.908, 14.910, 15.239 y 40, 15.262, 15.640, 15.725 a 28, 15.863 a 65, 15.867, 15.871 a 73, 15.875 y 76, 16.719 a 21.

Juzgado número 4, de Barcelona. — 16 de Enero.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.*Acciones.*

Números 32.375 a 93, 65.245, 65.682, 66.087, 66.649 y 50, 70.790.
Denuncia de D. Cipriano Tejedor Mans, ante la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Barcelona. — 23 de Abril.

Obligaciones, serie B.

Números 31.349 a 54, 62.062 a 66, 98.010 y 11.
Juzgado número 14, de Barcelona, 4 de Junio.
Madrid, 15 de Agosto de 1936. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA. — EJERCICIO 1934

RELACION número 35, comprensiva de las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio y contribución, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Madrid	D. Estanislao Bravo Rubio.....	Madrid.
Idem	D.ª María de la Asunción Ruspoli y A. de Toledo.....	Idem.
Idem	Francisca Pavón Marcos.....	Idem.
Idem	D. Nicolás Hermosilla Sebastián.....	Idem.
Idem	José María Narváez Pérez de Guzmán.....	Idem.
Granada	D.ª Virtudes Saizpardo Calleja.....	Granada.
Idem	D. Alfonso Labella Navarrete.....	Idem.
Idem	Manuel González Gómez.....	Idem.
Idem	Emilio Dávila Ponce de León.....	Idem.
Cartagena	Ginés Murcia Martínez.....	Cartagen
Idem	Juan Martínez Conesa.....	Idem.
Valencia	Vicente Belenguer Lerma.....	Valencia.
Idem	Hugo Becharach Simón.....	Idem.
Idem	José Eernia García.....	Idem.
Idem	Ricardo Gil Albert.....	Idem.
Idem	Francisco Camps Serrano.....	Moncada.
Idem	Angel Castelló Espi.....	Agullent.
Idem	Emilio López Monsoriu.....	Valencia.
Idem	D.ª Elvira Oñate Ariño.....	Idem.
Idem	D. José Uxó Sanz.....	Idem.
Idem	Lorenzo Criado Oltra.....	Idem.
Idem	Francisco Orts Sepúlveda.....	Idem.
Idem	Francisco Núñez Moreno.....	Idem.
Idem	Rafael Vallis Castelló.....	Idem.
Valladolid	Francisco Pino Mazariegos.....	Valladolid
Idem	D.ª Antonina Giralde Fernández.....	Idem.
Idem	D. Marcelino González Suárez.....	Idem.
Idem	D.ª Juliana Barredo Maestro.....	Idem.
Idem	D. Eulogio Fernández de la Maza.....	Idem.
Idem	Norberto Adulce Linares.....	Idem.
Cartagena	Miguel Maestre Zapata.....	Cartagena.
Idem	Jorge A. Gray Peinado.....	Idem.
Idem	Joaquín Madrid Victoria.....	Idem.
Idem	José A. Torres Martínez.....	Idem.
Idem	Juan A. Gómez Quiles.....	Idem.
Barcelona	Alejandro Bosch Catarineu.....	Barcelona.
Idem	Fernando Fabra Puig.....	Idem.
Idem	José Villalonga Casañas.....	Idem.
Idem	Frank Fraser Lawton.....	Idem.
Idem	D.ª Consuelo Cros Xuriguer.....	Idem.
Idem	D. José Prat y Feliu.....	Idem.
Idem	Fernando Casablanca Planell.....	Idem.
Idem	Fernando Rocamora Pi.....	Idem.
Idem	Julio Pauchet Hartrait.....	Idem.
Idem	D.ª Antonia Manen Massana.....	Idem.
Idem	D. Felipe Millet Cunill.....	Idem.
Idem	Jaime Subirana Pongrau.....	Idem.
Idem	Pedro Salisachs Jane.....	Idem.
Idem	Juan Canti Canals.....	Idem.
Idem	Juan Fábregas Jorba.....	Idem.
Idem	Bartolomé Juan Figueras.....	Idem.
Idem	D.ª María Arnús y Gayón.....	Idem.
Idem	D. José Suñol Garriga.....	Idem.
Idem	José Supol Casanovas.....	Idem.
Idem	Georges Mayerhoffer Masson.....	Idem.
Idem	Ramón Peila y Tórt.....	Idem.
Idem	Santiago Daurella Rull.....	Idem.
Idem	D.ª Mercedes Güell y López.....	Idem.
Idem	D. Pedro Mir Martorell.....	Idem.
Idem	José Mansana Terres.....	Idem.
Idem	D.ª María Luisa Rodríguez Freixas.....	Idem.
Idem	D. Joaquín Sopena Domper.....	Idem.
Idem	D.ª Madrona Andréu y Miralles.....	Idem.
Idem	D. José María Munne Vidal.....	Idem.
Idem	Juan Andréu Miralles.....	Idem.
Idem	Pedro González Juan.....	Idem.
Idem	Juan Paygual Bas.....	Idem.
Idem	Juan Guasch Sampere.....	Idem.
Idem	Ernesto Bebie Irhiger.....	Idem.
Idem	Antonio Rocamora Vidal.....	Idem.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Barcelona.....	D. Ramón Masso Marcer.....	Barcelona.
Idem	Arthur Casson Hobbble.....	Idem.
Idem	Juan Viladot Oliva.....	Idem.
Idem	Pedro Inglada Sallent.....	Idem.
Idem	José A. Gomis Perales.....	Idem.
Idem	Ramón Bertrán Riu.....	Idem.
Idem	José Vidal Gironella.....	Idem.
Idem	D. ^a Carmen Sopena Domper.....	Idem.
Idem	D. Alfredo Arruga Liro.....	Idem.
Idem	D. ^a María de los Angeles Llaudet Soler.....	Idem.
Idem	D. Ramón Mulleras Bernades.....	Idem.
Idem	Pedro Roma Parello.....	Idem.
Idem	José Ribas Ventura.....	Idem.
Idem	Agustín Gili Sánchez.....	Idem.
Idem	Andrés Bausili Sanromá.....	Idem.
Idem	D. ^a Carmen Parent Coca.....	Idem.
Idem	D. Daniel Creus Eórrás.....	Idem.
Idem	Adrián Mattes Llanas.....	Idem.
Idem	Narciso Cortinas Batllori.....	Idem.
Idem	D. ^a Eugenia Ribas Foix.....	Idem.
Idem	Magdalena Esmarats Ballus.....	Idem.
Idem	D. Federico Güell y Jover.....	Idem.
Idem	Antonio Torra Guarro.....	Idem.
Idem	José María Vilumara Carreras.....	Idem.
Idem	D. ^a Isabel Vilumara Carreras.....	Idem.
Idem	María Cristina Vilumara Carreras.....	Idem.

Madrid, 25 de Agosto de 1936.—El Director general, José de Lara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Nicolás Vargas del Pozo y termina con Dionisio Merino Robledo, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

Nicolás Vargas del Pozo.
Inocencio Prades García.
Nicasio González García.
Luis García Yañez.
Alvaro González Domínguez.
Agustín González García.
Emilio Garco Lines.
Florentino García López.

Angel Hermida Ferreiro.
Luis Hills Codoñer.
Cayetano Hernán Baziliardi.
Jacinto Hernández Moyano.
Antonio Hernández Martínez (3.º)
Fermín Hidalgo Serrano.
Félix Larraga Ambite.
Jaime Ligret Marqués.
Nicasio Martínez Calvo.
Segismundo Molina Lara.
Ginés Moratalla Ruiz.
José Montes Cerdo.
Peironilo López Vallejo.
Angel Marín Cortés.
Francisco Pérez López (6.º)
Antonio Pérez de la Cruz.
José Jodar Lidón.
Epifanio Ayala Benayas.
Antonio de las Mozas Raposo.
Faustino Izaguirre Noriega.
José Gordán Navarro.
Tomás Orejón Romano.
Enrique Robles del Moral.
Eulogio Recuero Arteaga.
Ladislao Rojas Martínez.
Pedro Sardón Lledó.
León Sanz Martínez.
Enrique Sante Patón.
Jesús Villegas González.
Alfredo Villalba Leal.
José Zamora López.
Manuel Soto Sánchez.
José Saporta Duart.
Gerardo San Martín de la Mata.
Aureliano Silva Zurita.
José Alaña Alabart.
Carlos Aznar Uclés.
José Alvarez del Moral.
Diego Barruquero de la Cruz.
Antonio Bello López.
Salvador Berenguer Roger.
Arturo Berriz Sánchez.
José Acuña Acuña.
Enrique Muñoz García (2.º)
Diego Molina Gutiérrez.
José Méndez Miguel.

Dionisio Alarcón López.
Inocente Matamoros Pulgar.
Victor Matesanz Moreno.
Pedro Poza Gonzalo.
Manuel Sánchez Bermejo.
Cándido Redecilla Uceda.
José Campillo Martínez.
Delfín Díaz Dávila.
Isidro Gallego Sancho.
Joaquín Landívar Martín.
Tomás Pérez García.
José Campo López.
Domingo Carrasco Platas.
Marcos Castillo Muñoz.

Altas como Cornetas.

Manuel García López (11.º)
Manuel García López (10.º)
Luciano de Higes Pascual.
Maximiliano Granda del Val
Enrique García Ruiz.
José Jiménez Loscos.
Teófilo Manuel Mediante.
Juan Minguéz Pérez.
Serafín Robles Díaz.
Faustino Ruiz Martínez.
Eustasio Iglesias Cepeda.
Enrique Dochao Rodríguez.
Florencio García de la Peña.
Enrique Vázquez Ferreira.
Mariano Benito Alonso.
Florentino Martínez Rodríguez.
Manuel Muñoz Gordo.
Vicente Alario Ragel.
José Aldea Barranco.
Miguel Alcántara García.
Pedro Bauz Arribas.
José Benito Bautista.
Vicente Martínez López.
Miguel Martínez Tinoco.
Dionisio Merino Robledo.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.